MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-219-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., octubre de 2026

PROCESO N°: PAA2026-UCLB-333

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, mediante oficio radicado No. I-00165-202623829-HMC Id: 503264, del 11 de agosto de 2026.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Sector Defensa, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 352 de 1997. Su misión institucional se orienta a la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Como entidad integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene por objeto la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, así como a los demás usuarios de la Entidad. En desarrollo de dicha misión, resulta necesario garantizar no solo la adecuada prestación de los servicios asistenciales, sino también la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física, ambiental y paisajística del Hospital, teniendo en cuenta que las condiciones locativas, de salubridad, seguridad, ornato y bienestar inciden directamente en la calidad del servicio, la percepción de los usuarios, la habitabilidad de los espacios y la protección del entorno institucional.

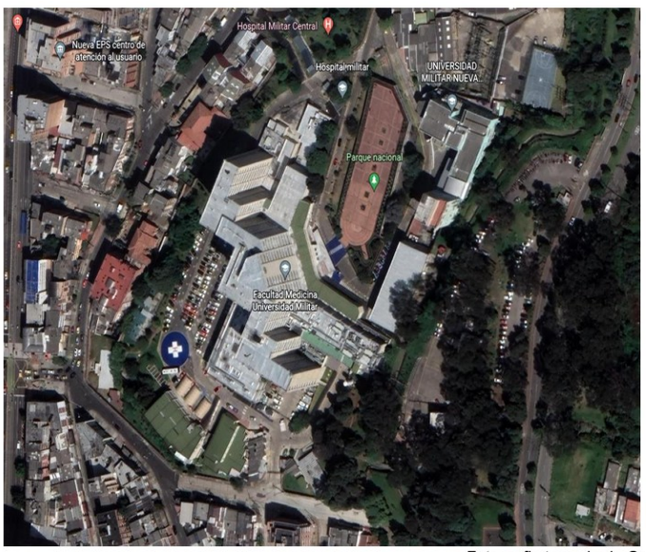
Así las cosas, de conformidad con el Artículo 23 del Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.",* la Entidad cuenta con la Unidad de Apoyo Logístico, la cual tiene dentro de sus funciones:

> *"5. Coordinar y hacer seguimiento de las actividades ejecutadas por los grupos de mantenimiento, mecánica, eléctrica, electrónica e instalaciones físicas, para el desarrollo de sus actividades."*

Así las cosas, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución N.º 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de la Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área de Hotelería, la cual tiene dentro de sus funciones:

> *(…)4. Garantizar las condiciones bienestar y confort del paciente al inicio, durante y al término de su estadía en el hospital, cuidando del buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones en general.*
> *9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.(…)*

En atención a las funciones asignadas a la Unidad de Apoyo Logístico y al Área de Hotelería, resulta necesario garantizar la conservación y adecuado mantenimiento de los espacios físicos y ambientales que hacen parte de la infraestructura institucional. El Hospital Militar Central cuenta con un área general de 77.014 m2i los cuales se encuentran distribuidas en los siguientes edificios con sus respectivas áreas: Un edificio Principal que cuenta con 14 pisos elevados y 3 Subsuelos, con un área en de 52.379 m2, una edificación para eI servicio de imágenes diagnosticas compuesta por 4 pisos elevados con 2.142,45 m2, un edificio de rehabilitación denominado "fe en la Causa" conformado por 2 pisos elevados y 2 subsuelos con 2.263,42; un bloque destinado para eI área de mantenimiento e ingeniería compuesto por dos pisos elevados y un subsuelo, para un área de 911.08 m2; Un área de 211 m2 en dos pisos elevados para el bloque de oficinas de control interno, atención al usuario y correspondencia; el HOMIL Cuenta con un centro de acopio en una planta de 75 m2. Para el personal de Soldados — Infantes de marina que salvaguardan la seguridad de las instalaciones, se destina un bloque como alojamientos de 2 pisos elevados y 1 subsuelo dé 687 ,25 m2; Se cuenta con un área de 871 ,82 m2 destinadas para los tanques de almacenamiento de agua potable. En cuanto a áreas generales, se cuenta con la guardia principal de 77,83 m2 y la guardia circunvalar de 30,40 m2, un parqueadero central de 2 subsuelos con 2.837,70 m2 y 12.157 m2 para zonas verdes, área de trasportes y parqueaderos.



Fotografia tomada de Google Earh.



Fotografía aérea HOMIL.

Estas zonas cumplen una función ambiental, estética y funcional dentro del Hospital, en tanto contribuyen a mejorar el clima urbano, retener polvo y sustancias contaminantes, disminuir pérdidas de calor, favorecer el ciclo del agua, mejorar la calidad de las corrientes de aire y aportar al diseño paisajístico de las construcciones, generando condiciones más agradables para pacientes, usuarios, visitantes, servidores públicos, contratistas y demás personal que transita o permanece en las instalaciones de la Entidad.

No obstante, en los últimos años no se ha desarrollado un contrato global e integral de jardinería, dado que la institución en los últimos cuatro años ha celebrado contratos para la adquisición y suministro de insumos para la fumigación y siembra de plantas ornamentales que permiten el embellecimiento de las zonas verdes de la institución, y de manera independiente se realizaba la siembra y mantenimiento de jardines por parte de la empresa de aseo; situación que no permitía realizar la trazabilidad ni restauración de las zonas verdes, dado que el tiempo de entrega de los insumos interfería con las actividades ya planeadas de los jardineros.

Adicionalmente, las condiciones propias de la ciudad de Bogotá, tales como la contaminación, el material particulado, la disminución de la calidad del aire, la congestión vehicular y las variaciones climáticas, hacen que las áreas verdes institucionales requieran un mantenimiento periódico y especializado, que permita conservarlas en condiciones adecuadas, evitar su deterioro, controlar plagas y enfermedades, preservar el material vegetal existente y garantizar la recuperación de aquellas zonas que han perdido cobertura, coloración o capacidad ornamental.

En ese sentido, se requiere contratar una empresa idónea que preste el servicio integral de mantenimiento de jardines, zonas verdes y suministro de plantas ornamentales, junto con su restauración en las instalaciones del Hospital Militar Central. Dicho servicio comprende actividades de mantenimiento y conservación de plantas, poda, deshierbe, control de plagas y enfermedades, fertilización, renovación de tierra y material orgánico, recolección de residuos vegetales, adecuación de jardines, restauración paisajística, suministro de insumos, suministro de plantas ornamentales y demás labores necesarias para garantizar la sostenibilidad, embellecimiento y adecuada presentación de las zonas verdes institucionales.

La contratación también resulta necesaria porque el servicio exige contar con personal operativo suficiente, experiencia en labores de jardinería, disponibilidad de insumos especializados, maquinaria mínima, herramientas, equipos, conocimientos técnicos en manejo de material vegetal, sistema de riego, control fitosanitario, salud ocupacional, bioseguridad, manejo ambiental y disposición adecuada de residuos derivados de las actividades de poda, mantenimiento y restauración. Estas condiciones superan una labor ocasional de aseo o limpieza, pues corresponden a una intervención técnica y continua orientada a la conservación paisajística de la infraestructura hospitalaria.

Así mismo, la ejecución del contrato permitirá atender las necesidades ordinarias y extraordinarias de las zonas verdes de la Entidad, incluyendo la intervención de áreas deterioradas, la recuperación de jardines afectados, la siembra o reposición de plantas ornamentales, el manejo integral de plagas y enfermedades, el mantenimiento del sistema de riego y la conservación de los espacios exteriores en condiciones adecuadas de presentación, seguridad, salubridad y funcionalidad.

La falta de contratación de este servicio podría generar un mayor deterioro de las zonas verdes, pérdida progresiva del material vegetal, aumento de plagas, acumulación de residuos orgánicos, afectación del ornato institucional, disminución de la calidad ambiental de los espacios exteriores y mayores costos futuros de recuperación. Igualmente, podría afectar la imagen institucional del Hospital Militar Central, en la medida en que las zonas verdes y áreas de acceso constituyen espacios visibles para usuarios, pacientes, visitantes y personal asistencial y administrativo.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al mantenimiento de jardines, zonas verdes y suministro de plantas ornamentales, junto con su restauración en las instalaciones del Hospital Militar Central, con el fin de garantizar la conservación, recuperación, embellecimiento y sostenibilidad de las áreas verdes de la Entidad, así como el adecuado funcionamiento de los espacios exteriores que hacen parte de su infraestructura física y ambiental.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, en tanto permite preservar las condiciones ambientales, sanitarias, paisajísticas y funcionales de las zonas verdes del Hospital Militar Central; fortalecer la presentación institucional; contribuir al bienestar de usuarios, pacientes, visitantes y colaboradores; prevenir el deterioro progresivo de jardines y áreas ornamentales; y asegurar que la Entidad cuente con un servicio técnico, continuo y especializado para la conservación integral de sus espacios verdes.

1.2 PROYECTO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2026, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA publicado en SECOP II.

Línea del Plan Anual de Adquisiciones	PAA2026-UCLB-333
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$61.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES JUNTO CON SU RESTAURACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No**. 224226 de fecha 23 de septiembre de 2026**; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-009-004, Recurso 20, SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.000.000)**; expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del Presupuesto Oficial establecido por la Entidad, cuantía que incluye todos los

costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contractual.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
27112000	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas anuales de jardinería, agricultura y forestación
10210000	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Plantas vivas de especies o variedad de flores altas	N/A
10170000	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	N/A
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	N/A
70111712	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Servicios de fumigación de parques o jardines
70111500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales
70111709	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Servicios de siembra

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

Las siguientes son las características técnicas de los insumos que la Entidad ha previsto adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. SERVICIO DE OPERARIO JARDINERO			
1.1	Operario jardinero. Valor mensual con dedicación 48 horas semanales (de lunes a sábado, actividades guadañar, podar, fumigar y realizar labores de siembra y todo lo correspondiente a jardinería)	Mes	4
2. INSUMOS			
2.1	Cal dolomita	Bulto	1
2.2	Cascarilla de arroz	Bulto	1
2.3	Fungicida	Litro	1
2.4	Herbicida lt	Litro	1
2.5	Insecticida lt	Litro	1
2.6	Matababosa	Libra	1
2.7	Tierra abonada granel	m3	1
2.8	Tierra negra granel	m3	1
2.9	Triple 15	Bulto	1
2.10	Urea	Bulto	1
2.11	Veneno para maleza	Bulto	1
2.12	Piedra blanca para jardín (varios tamaños)	Kilo	1
2.13	Piedra negra para jardín (varios tamaños)	Kilo	1
3. MATERIAL VEGETAL			
3.1	Acantos	Unidad	1
3.2	Amarantos	Unidad	1
3.3	Azaleas	Unidad	1
3.4	Balazo	Unidad	1
3.5	Bromelia	Unidad	1
3.6	Buganvilla	Unidad	1
3.7	Cayenos de 50 cm	Unidad	1
3.8	Césped	Unidad	1
3.9	Scheflera	Unidad	1
3.10	Clavellina	Unidad	1
3.11	Coralito	Unidad	1
3.12	Croto sabanero	Unidad	1
3.13	Croto victoria	Unidad	1
3.14	Duranta Golden	Unidad	1
3.15	Eugenia	Unidad	1
3.16	Gazania	Unidad	1
3.17	Hebes enano	Unidad	1
3.18	Hiedra Miami	Unidad	1
3.19	Hortensia	Unidad	1
3.20	Jazmin	Unidad	1
3.21	Aromática Lavanda	Unidad	1
3.22	Liriope	Unidad	1
3.23	Margaritas	Unidad	1
3.24	Orquídea epidendrum	Unidad	1
3.25	Papiros 1 m - 1.5 m	Unidad	1
3.26	Papiros enano	Unidad	1

3.27	Patas de canguro	Unidad	1
3.28	Pescadito	Unidad	1
3.29	Pichón big hoja roja	Unidad	1
3.30	Pino limón	Unidad	1
3.31	Suculentas	Unidad	1
3.32	Veranera	Unidad	1
3.33	Caballero de la noche	Unidad	1
3.34	Duranta varigada	Unidad	1
3.35	Pino vela	Unidad	1
3.36	Pasto chino	Unidad	1
3.37	Begonias	Unidad	1
3.38	Tulipanes	Unidad	1

NOTA 1: Para efectos de la inclusión de elementos no contemplados inicialmente, cuando el supervisor del contrato lo solicite, se seguirá lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTES CONTRATOS DE SUMINISTRO,** descrito a continuación:

> *"El contratista en caso de que el supervisor del contrato solicite un elemento que no se encuentre dentro del proceso de selección, deberá suministrar, previa autorización del ordenador del gasto, observando el siguiente procedimiento:*
>
> *1. El contratista deberá hacer llegar al supervisor técnico una (01) cotización de los elementos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del contrato.*
> *2. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del contrato para definir los precios del mercado.*
> *3. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, realizará la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los elementos no incluidos en el contrato inicial. Luego del respectivo análisis se establecerán los precios para los nuevos elementos a incluir en el contrato."*

NOTA 2: En caso de que el contratista realice una actualización de referencias, deberá informar oportunamente un oficio informando la situación y realizando la comparación donde se aclare la referencia anterior y la nueva referencia que sea asignada a cada repuesto. Esta carta se deberá anexar al paquete de facturación para evitar traumatismos en el trámite a pago.

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término

de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.

30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Obligaciones relacionadas con el personal operativo

1.1. Disponer del personal operativo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá contar con experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con jardinería, mantenimiento de zonas verdes, manejo de plagas, embellecimiento y demás labores afines al objeto del contrato.

1.2. Acreditar la experiencia del personal operativo mediante certificaciones laborales y certificados emitidos por instituciones reconocidas en temas de jardinería, manejo de plagas, embellecimiento y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

1.3. Garantizar que, dentro del personal asignado para la ejecución del contrato, se cuente con al menos un operario capacitado para realizar trabajos en altura, para lo cual deberá aportar los certificados que acrediten la formación correspondiente.

1.4. Garantizar que el número de operarios ofertado sea suficiente para prestar el servicio solicitado a cabalidad, conforme a las necesidades del Hospital Militar Central y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

1.5. Realizar de manera inmediata los reemplazos de personal que se requieran por vacaciones, incapacidades u otras novedades, sin que ello afecte la correcta prestación del servicio ni genere costo adicional para el Hospital Militar Central.

1.6. Ajustar, previa coordinación con el grupo supervisor, la distribución del personal en las áreas y labores asignadas, cuando se presenten novedades en las actividades a ejecutar o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.7. Garantizar la prestación continua del servicio contratado, teniendo en cuenta que la ocurrencia de lluvia o de condiciones climáticas propias de la ubicación de las instalaciones no constituirá, por sí sola, causal para suspender o dejar de prestar el servicio.

2. Obligaciones relacionadas con hojas de vida, soportes documentales y vinculación del personal

2.1. Presentar al supervisor del contrato, en la reunión inicial de ejecución, las hojas de vida de los perfiles requeridos y la nómina completa del personal afiliado que prestará el servicio, junto con sus respectivos anexos en archivo PDF.

2.2. Organizar la información del personal conforme a los siguientes criterios:

a. Nombre del oferente.

b. Nombre del servicio ofertado, por ejemplo: “personal fumigador”.

c. Carpeta individual por cada persona que prestará el servicio en el Hospital Militar Central, identificada con primer apellido, primer nombre y número de documento de identificación.

2.3. Allegar, en archivos PDF independientes e identificados con el nombre correspondiente, los siguientes soportes legales del personal:

a. Cédula de ciudadanía.

b. Libreta militar o certificado de definición de situación militar para hombres menores de cincuenta (50) años, o la consulta respectiva.

c. Antecedentes fiscales.

d. Antecedentes disciplinarios.

e. Antecedentes judiciales.

f. Formato único de hoja de vida, cuando corresponda.

g. Formato único de declaración de bienes y rentas.

h. Certificados y exámenes relacionados con la prestación del servicio.

2.4. Allegar, en archivos PDF independientes e identificados con el nombre correspondiente, los soportes de estudio y formación específica del personal, incluyendo:
a. Título y/o acta de grado de bachiller.
b. Título y/o acta de grado expedida por entidad educativa acreditada, según el perfil o servicio prestado.
c. Convalidación respectiva, cuando se trate de títulos obtenidos en el extranjero.
d. Registro del título en el IOS, cuando aplique.
e. Cursos o certificaciones de formación específica.
f. Certificados de acreditación de experiencia, en el caso del personal profesional vinculado al servicio.
2.5. Velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio, garantizando las condiciones necesarias para salvaguardar su salud e integridad física.
2.6. Allegar evidencia de la vinculación del personal mediante las tres (3) últimas planillas de pago de seguridad social.
2.7. Informar al supervisor del contrato cualquier cambio de personal que se presente durante la ejecución contractual y allegar la documentación correspondiente del nuevo personal vinculado.

3. Obligaciones relacionadas con vacunación y exámenes médicos ocupacionales

3.1. Garantizar que todo el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con títulos de anticuerpos de hepatitis B o esquema completo, cuya última dosis no sea mayor a dos (2) meses.
3.2. Garantizar que el personal cuente con esquema completo de hepatitis A, o esquema iniciado con dosis no mayor a seis (6) meses, o títulos de anticuerpos para personas con antecedentes de enfermedad.
3.3. Garantizar que el personal cuente con esquema completo de tétano, así: mujeres en edad fértil, cinco (5) dosis; hombres, tres (3) dosis; o esquema vigente, con refuerzos cada diez (10) años.
3.4. Garantizar que el personal que labore en la Institución cuente con el esquema de vacunación correspondiente, de conformidad con la Guía de Vacunación para Adultos Trabajadores en Colombia 2018, página 116, según el área en la que vaya a laborar.
3.5. Garantizar que el personal asignado cuente, como mínimo, con dos (2) dosis de vacunación contra COVID-19.
3.6. Practicar al personal los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, con concepto apto para la actividad a desarrollar.

4. Obligaciones relacionadas con turnos y horarios

4.1. Prestar el servicio de lunes a viernes, excepto feriados, en horario de 03:00 horas a 17:00 horas.
4.2. Prestar el servicio los días sábados en horario de 03:00 horas a 13:00 horas.
4.3. Ejecutar las actividades que deban realizarse en horario adicional, previa información del supervisor del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

5. Obligaciones relacionadas con maquinaria, equipos y herramientas

5.1. Contar, como mínimo, con la siguiente maquinaria, equipos y herramientas para la ejecución del contrato:

Ítem	**Maquinaria mínima requerida**
1	Guadañadoras para trabajo pesado (2)
2	Soplador para hojas —blowers—

Ítem	Maquinaria mínima requerida
3	Trímer o cortadora de hojas
4	Tijeras para corte de hojas
5	Motosierra para trabajo pesado
6	Carretilla
7	Escardillo o limpiador para adoquines
8	Espátulas
9	Rastrillos
10	Machetes
11	Azadones
12	Palas
13	Palines
14	Buguis
15	Hoyadores
16	Fumigadoras
17	Hachas
18	Mangueras de riego y aspersores
19	Escalera metálica

5.2. Garantizar la disponibilidad de los equipos, herramientas y maquinaria necesarios para el correcto y oportuno desarrollo del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados en la tabla anterior.
5.3. Proveer las herramientas y maquinaria necesarias para el desarrollo integral del objeto contractual.

6. Obligaciones relacionadas con el mantenimiento del caño

6.1. Realizar el mantenimiento general del caño ubicado en las instalaciones del Hospital Militar Central, conforme a las condiciones previstas en los documentos del proceso.
6.2. Ejecutar dos (2) mantenimientos detallados cada año durante la vigencia del contrato.
6.3. Ejecutar un (1) mantenimiento general cada dos (2) meses durante la vigencia del contrato, o cuando sea requerido por el supervisor.
6.4. Ejecutar directamente o subcontratar las actividades de mantenimiento del caño, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable.
6.5. Cumplir, entre otras disposiciones, la Resolución 4272 de 2022 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
6.6. Garantizar que las actividades de mantenimiento del caño sean ejecutadas por personal idóneo, certificado por entidades autorizadas y avaladas.
6.7. Asegurar, antes de iniciar las labores de mantenimiento, el cumplimiento de las normas de seguridad necesarias para controlar y minimizar los riesgos que puedan afectar la salud humana y el medio ambiente.

7. Obligaciones relacionadas con planes de contingencia

7.1. Presentar los planes de contingencia para eventos paralelos, los cuales deberán ser implementados bajo responsabilidad del contratista y sin costo adicional para el Hospital Militar Central.
7.2. Establecer en los planes de contingencia los pasos a seguir para asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento de jardines, zonas verdes y suministro de plantas ornamentales, junto con su restauración en las instalaciones del Hospital Militar Central.
7.3. Incluir, como mínimo, contingencias frente a los siguientes eventos:
a. Paro de trabajadores del contratista.

b. Escasez de materia prima o de mano de obra.
c. Evacuación de las instalaciones en caso de emergencia.

8. Obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo

8.1. Diseñar, implementar y cumplir los protocolos y manuales institucionales del Hospital Militar Central en materia de bioseguridad y gestión del riesgo.
8.2. Cumplir toda la normatividad vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
8.3. Presentar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales —ARL— sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al cien por ciento (100%), de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
8.4. Presentar certificación en la que conste el nivel de riesgo de la empresa.
8.5. Presentar registro escrito de capacitación al inicio del contrato, correspondiente a la inducción y divulgación de los riesgos potenciales propios de la actividad económica del contratista o de aquellos relacionados con el funcionamiento o las instalaciones del Hospital Militar Central.
8.6. Informar al responsable del contrato por parte del Hospital Militar Central cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para su ejecución.
8.7. Informar semestralmente al Hospital Militar Central los accidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades laborales generadas durante el periodo de vigencia del contrato.
8.8. Presentar los planes de intervención derivados de la investigación de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, con el fin de que el Hospital Militar Central ejerza las acciones de prevención y control que se encuentren bajo su responsabilidad.
8.9. Garantizar que el personal utilice los elementos de protección personal (EPP) necesarios, de acuerdo con los riesgos identificados y la labor a realizar en el Hospital Militar Central.
8.10. Entregar al personal a su cargo el carné de la empresa y de la ARL, la dotación y los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar y la normatividad vigente.
8.11. Garantizar que, en caso de ejecutar actividades de alto riesgo, tales como trabajo en alturas o trabajos con riesgo eléctrico, permanezca en las instalaciones del Hospital Militar Central un encargado de seguridad y salud en el trabajo.
8.12. Garantizar que, para la ejecución de trabajos en alturas, se cuente con un coordinador de trabajo en alturas y con el diligenciamiento de los permisos de trabajo requeridos para actividades de alto riesgo.
8.13. Participar en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo que programe la Entidad, incluyendo las relacionadas con plan de emergencias, higiene y seguridad industrial y medicina preventiva.
8.14. Certificar el cumplimiento de las obligaciones referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
8.15. Presentar al supervisor del contrato el protocolo de bioseguridad y las medidas de salubridad implementadas por el contratista.

9. Obligaciones relacionadas con identificación, dotación y responsabilidad laboral

9.1. Suministrar las escarapelas de identificación personal y responsabilizarse de la autorización de su personal para el ingreso a las instalaciones del Hospital Militar Central.
9.2. Garantizar que las escarapelas contengan, como mínimo, el logotipo de la empresa, el nombre del empleado y la vigencia del contrato.
9.3. Exigir el uso obligatorio de las escarapelas a todos sus trabajadores, quienes deberán portarlas en lugar visible al ingresar y permanecer en la Institución.
9.4. Dotar a sus empleados con uniformes marcados con el nombre de la empresa en un lugar visible y con el calzado correspondiente, en las cantidades establecidas por la ley.
9.5. Velar por la correcta presentación y oportuna utilización de los uniformes, calzado, dotación y demás elementos entregados al personal.
9.6. Asumir la responsabilidad como único empleador de sus trabajadores. En consecuencia, el personal estará bajo su directa y total responsabilidad, exonerando al Hospital Militar Central de cualquier obligación de carácter laboral o de salud respecto de dichos trabajadores.
9.7. Garantizar el pago de sueldos, aportes parafiscales, afiliaciones al sistema de salud y demás obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social ordenadas por la ley.
9.8. Presentar al supervisor del contrato los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social, para efectos de la respectiva certificación de cumplimiento.

10. Obligaciones relacionadas con cumplimiento técnico, costos y cronogramas

10.1. Dar estricto cumplimiento al contenido de la propuesta presentada, así como a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso.
10.2. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo transporte, herramientas, insumos necesarios y demás erogaciones afines a la correcta ejecución del objeto contratado.
10.3. Cumplir las especificaciones, cronogramas y demás condiciones que se generen o deriven de la adecuada ejecución de los mantenimientos.
10.4. Presentar al supervisor del contrato un cronograma de mantenimiento y el detalle de las actividades para su aprobación.

11. Obligaciones relacionadas con manejo ambiental, silvicultura urbana y disposición de residuos vegetales

11.1. Dar estricto cumplimiento, durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, el Decreto 838 de 2005 y demás normativa vigente que rija el objeto del contrato.
11.2. Ejecutar sus actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente.
11.3. Asumir todos los costos que se generen con ocasión de contaminación atribuible al contratista, incluyendo multas y gastos derivados de requerimientos o actuaciones de las autoridades competentes.
11.4. Adoptar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
11.5. Cumplir las leyes ambientales aplicables y sujetarse a las normas relativas al control ambiental.

11.6. Abstenerse de dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, la fauna, la salud humana o animal, así como de verter contaminantes a la atmósfera o a los cuerpos de agua.
11.7. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 531 de 2010, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones".
11.8. Cumplir especialmente las disposiciones relacionadas con el aprovechamiento del material vegetal de desecho generado por las actividades de poda o tala.
11.9. Utilizar el material vegetal de desecho generado por las actividades de poda o tala para la producción de abonos orgánicos, insumos para siembra, propagación u otras actividades propias de la arborización, jardinería o silvicultura.
11.10. Entregar el material vegetal de desecho a una entidad sin ánimo de lucro con fines de uso social o para los usos antes mencionados, cuando ello resulte procedente.
11.11. Disponer adecuadamente el material vegetal de desecho en las zonas autorizadas para tal fin, bajo cuenta y riesgo del contratista, cuando no sea posible su aprovechamiento o entrega en los términos antes indicados.
11.12. Adoptar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.
11.13. Garantizar que los elementos requeridos o utilizados para el cumplimiento del objeto contractual sean elaborados con materiales biodegradables y cumplan las fichas técnicas correspondientes.
11.14. Garantizar que los insumos utilizados para las labores de jardinería sean de origen orgánico.

12. Obligaciones relacionadas con insumos, productos químicos, viveros y manejo fitosanitario

12.1. Remitir al supervisor del contrato el registro ICA del vivero o viveros de donde se adquieran o suministren las plantas que serán empleadas durante la ejecución contractual.
12.2. Presentar al supervisor del contrato el plan de manejo fitosanitario de las áreas verdes y del material vegetal objeto del contrato.
12.3. Incluir en el plan de manejo fitosanitario el registro fotográfico en físico y digital correspondiente.
12.4. Garantizar que los productos químicos empleados en las tareas de fumigación se encuentren acordes con lo dispuesto en la Ley 9 de 1997, Código Sanitario, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes emitidas por la Secretaría de Salud y la Entidad.
12.5. Utilizar los químicos, fertilizantes, productos de control fitosanitario y demás insumos conforme a las especificaciones técnicas, fichas de seguridad, normas sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables.

13. Obligaciones relacionadas con seguridad en cargue, descargue y manipulación de materiales

13.1. Entregar a sus operarios los elementos de seguridad necesarios para el ejercicio de las funciones de cargue y descargue de mercancías.
13.2. Garantizar que los operarios cuenten con los elementos de seguridad requeridos para las demás actividades propias del contrato que impliquen manipulación de materiales, insumos, herramientas, maquinaria o residuos vegetales.

14. Obligaciones relacionadas con mantenimiento y conservación de plantas

14.1. Realizar el manejo integral de plagas y enfermedades de acuerdo con el plan de manejo fitosanitario.
14.2. Ejecutar la fertilización de acuerdo con el cronograma de mantenimiento y los requerimientos establecidos para la conservación de pasturas y prados.
14.3. Realizar la barrida, recolección y acumulación de los materiales vegetales generados por estas labores, para su aprovechamiento, compostaje o disposición final.
14.4. Ubicar los materiales vegetales generados en el sitio destinado para tal fin, previo informe a la supervisión de la Entidad.
14.5. Abstenerse de acumular materiales vegetales en las zonas de plateo de árboles y plantas presentes en la Entidad.
14.6. Adquirir y sembrar las diferentes especies vegetales que se requieran, con el fin de mantener las condiciones ambientales del sitio y de las áreas de intervención.

15. Obligaciones relacionadas con mantenimiento y conservación de jardines y áreas verdes

15.1. Realizar el deshierbe general de los jardines de forma manual, evitando daños al sistema radicular.
15.2. Ejecutar la fertilización radicular o foliar, según los requerimientos de las plantas o el plan de manejo y control fitosanitario.
15.3. Realizar la poda de las plantas que lo requieran.
15.4. Retirar hojas y flores secas.
15.5. Ejecutar el control de plagas y enfermedades de acuerdo con el plan de manejo y control fitosanitario.
15.6. Realizar la remoción de tierra y la adición de material orgánico que mantenga en excelentes condiciones la estructura de la planta y el sistema radicular.
15.7. Adquirir y plantar las plantas ornamentales necesarias para restitución o resiembra, cuando se requiera, con el fin de mantener su floración y las condiciones del material vegetal de la Entidad.
15.8. Tener en cuenta los escenarios ambientales y climáticos del sitio y de las áreas de intervención para la adquisición y plantación de especies ornamentales.
15.9. Realizar la barrida, recolección y acumulación de los materiales vegetales generados por estas labores, para su aprovechamiento, compostaje o disposición final, ubicándolos en el sitio destinado para tal fin.
15.10. Abstenerse de acumular materiales vegetales en las zonas de plateo de árboles y plantas presentes en las sedes de la Entidad.
15.11. Realizar la poda, recolección y barrido de las zonas verdes de la parte alta del Hospital Militar Central, especialmente en el área de tanques de agua potable, con periodicidad bimensual.

16. Obligaciones relacionadas con el sistema de riego

16.1. Realizar la adecuación del sistema de riego de los principales jardines del Hospital Militar Central.
16.2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de riego.

17. Obligaciones relacionadas con aseo de áreas intervenidas

17.1. Realizar la barrida, recolección y acumulación de los materiales vegetales generados por las labores ejecutadas, para su aprovechamiento, compostaje o disposición final.
17.2. Ubicar los materiales vegetales en el sitio destinado para tal fin.

17.3. Abstenerse de acumular materiales vegetales en las zonas de plateo de árboles y plantas presentes en la Entidad.
17.4. Realizar el retiro y limpieza de material vegetal de la plazoleta principal, parqueaderos, vías, andenes y sardineles del Hospital Militar Central.
17.5. Recoger el césped después de cortarlo, no solo por razones estéticas, sino porque el pasto podado impide la germinación de nueva grama y puede generar zonas muertas en el terreno.
17.6. Limpiar el pasto, especialmente en los bordes donde las cuchillas de la máquina no puedan llegar.

18. Obligaciones generales asociadas al objeto contractual

18.1. Garantizar que el personal que preste los servicios cuente con la experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
18.2. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que coadyuven a la presentación, sostenimiento y embellecimiento de los jardines y zonas verdes del Hospital Militar Central.

10.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las

personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.500.000), IVA incluido. Este monto contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnmora NESTOR ARMANDO MORA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 23/09/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	224226	Fecha Registro:	2026-09-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	61.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	61.000.000,00	Saldo x Comprometer:	61.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	231326	Fecha Registro:	2026-09-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-05-01-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Propios	20	CSF						
					Total:	61.000.000,00	0,00	61.000.000,00	61.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-333 - Mantenimiento de jardines, zonas verdes y suministro de plantas ornamentales junto con su restauración en las instalaciones del Hospital Militar Central. CPA 1826 CDP DG 2242

PD. OLGA MILENA PEÑUELA USEDA
AREA DE PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista será el único responsable del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que se generen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Entre ellos, de manera enunciativa pero no limitativa, se incluyen:

- Retención en la fuente (Retefuente)
- Retención de Industria y Comercio (ReteICA)
- Retención del Impuesto al Valor Agregado (ReteIVA), cuando corresponda

Nota 1. La carga impositiva aplicable se determinará conforme al perfil tributario del adjudicatario y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente y demás normas complementarias.

Nota 2. La Entidad Contratante se reserva el derecho de liberar o no ejecutar el saldo del valor del contrato que no sea utilizado durante su vigencia, sin que ello genere obligación adicional alguna frente al contratista.

Nota 3. El incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones tributarias será de exclusiva responsabilidad del contratista y no afectará en ningún caso a la entidad contratante, la cual quedará exonerada de cualquier reclamación o contingencia derivada de dicho incumplimiento.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la

contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio de MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES JUNTO CON SU RESTAURACION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el objeto a contratar y de la economía en general.

INDICADORES RECIENTES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA: UN ANÁLISIS DETALLADO

El presente informe tiene como objetivo ofrecer una visión general de los indicadores económicos más relevantes y recientes de Colombia. El análisis abarca los principales indicadores macroeconómicos:

- Índice de Precios al Consumidor
- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precios del Productor (IPP)
- Índice de seguimiento a la economía (ISE)
- Tasa de desocupación y ocupación
- Tasa de interés
- Tasa de cambio
- Balanza comercial
- Balance de pagos
- Deuda pública

Para facilitar la comprensión, se incluyen gráficos relevantes para cada indicador discutido.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – AGOSTO DE 2026

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación año corrido (enero - agosto de 2026)

Entre enero y agosto de 2026 la variación del IPC Total fue 5,35%. Esta variación fue mayor en 1,13 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,22%.

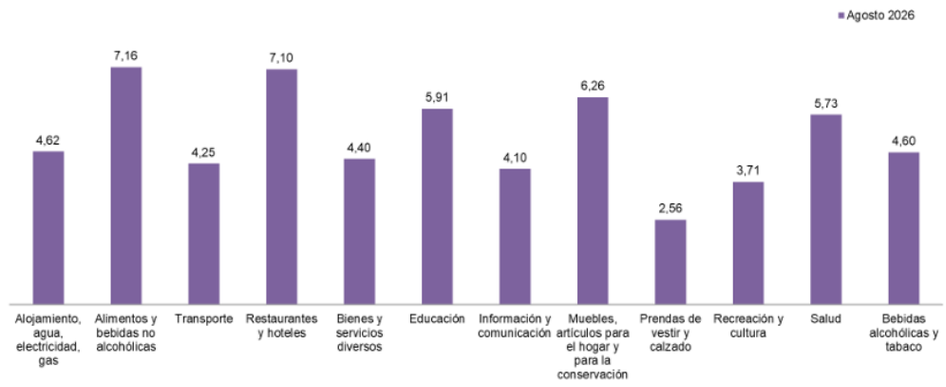
El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 7,16%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (56,31%), tomate de árbol (52,76%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (47,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%), plátanos (-14,46%) y legumbres secas (-8,12%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 7,10%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (9,40%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,72%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,96%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,52%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,56%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,62%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (2,49%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para niño y niña (1,17%), prendas de vestir para bebés (1,34%) y prendas de vestir para mujer (1,72%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,56 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,50 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,46 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,06 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,03 puntos porcentuales.

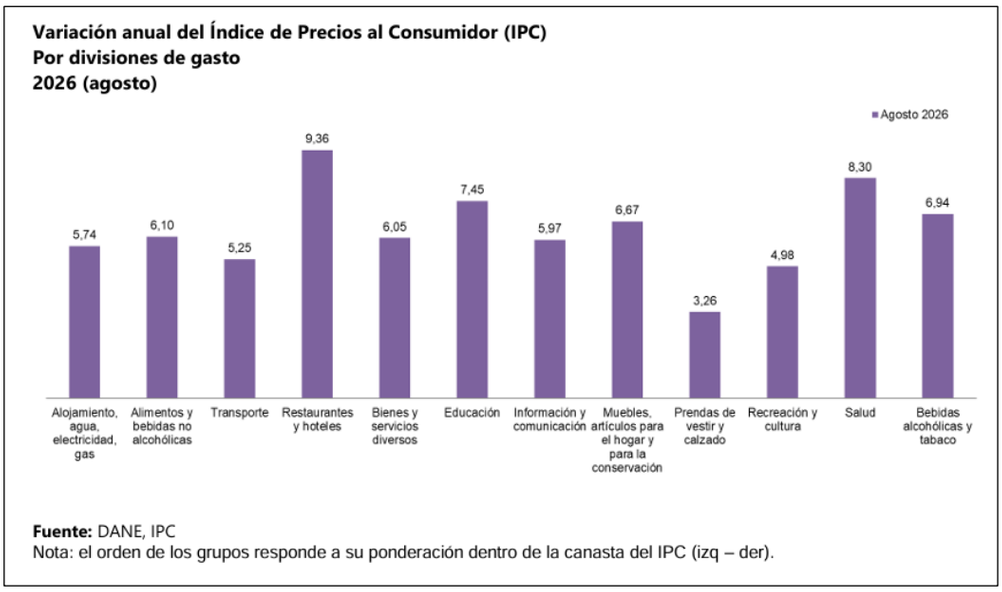
Variación anual (agosto de 2025 a agosto de 2026)

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%. El comportamiento anual del IPC total en agosto de 2026 (6,24%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,36%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,07%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (9,57%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,78%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,58%).

La división Salud registró una variación anual de 8,30%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,41%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (10,31%) y consulta médica con médico especialista particular (10,06%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (4,91%), elementos implementos médicos (5,99%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,46%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 3,26%, siendo esta la menor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,36%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (3,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (2,03%), prendas de vestir para mujer (2,13%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (2,37%).



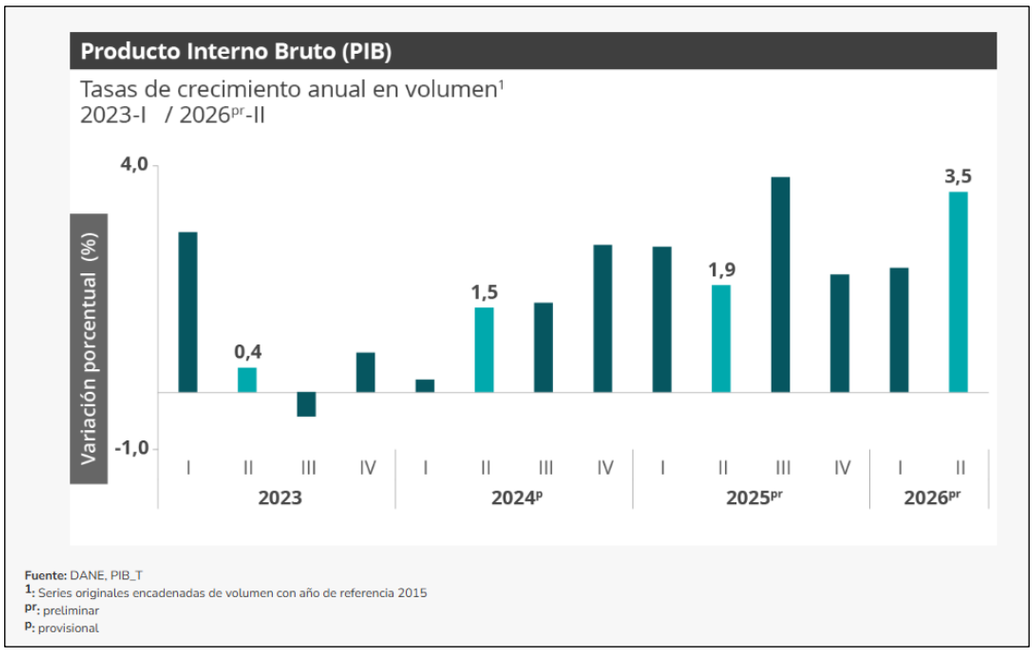
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,71 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,63 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,51 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, arroz con -0,04 puntos porcentuales y tomate con -0,03 puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL – II TRIMESTRE 2026

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

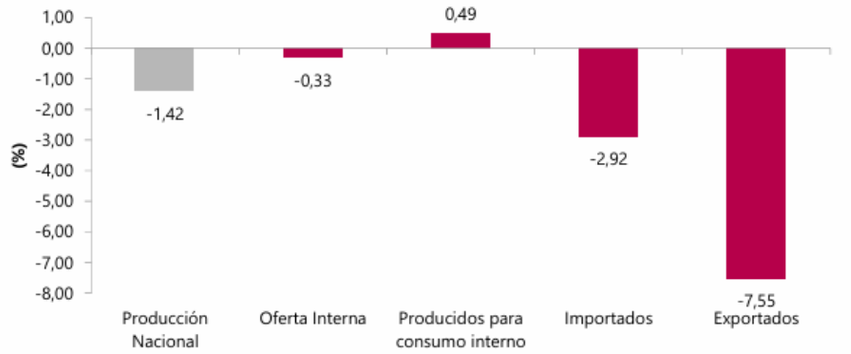
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2026.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) – JULIO DE 2026

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Julio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
pr: Cifra provisional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Julio 2026pr

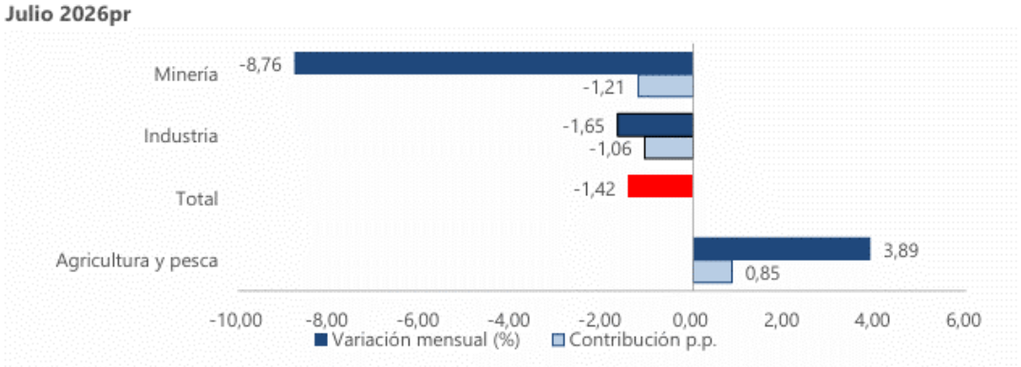
Índice	Variación % Julio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jul 2025 / Jun 2025	2026 Jul 2026 / Jun 2026	
Total Producción Nacional*	0,29	-1,42	-1,71
Producidos para consumo interno	1,04	0,49	-0,55
Exportados	-1,98	-7,55	-5,57

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Julio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

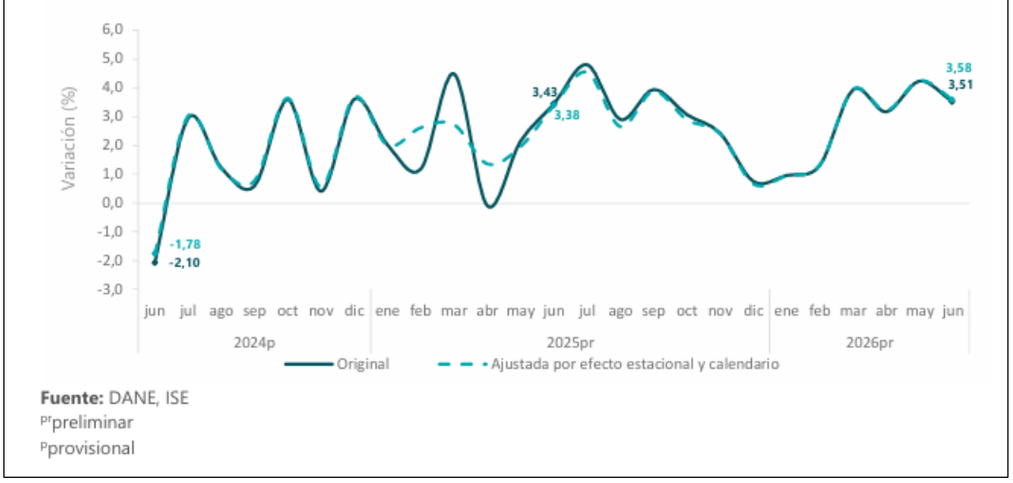
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-10,62%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-9,67%) y Hulla, sin aglomerar (-4,91%), que en conjunto restaron 1,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (24,38%), Café (5,57%) y Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido (2,45%), que en conjunto aportaron 1,15 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jul2026.pdf

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA ISE – JUNIO DE 2026

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)

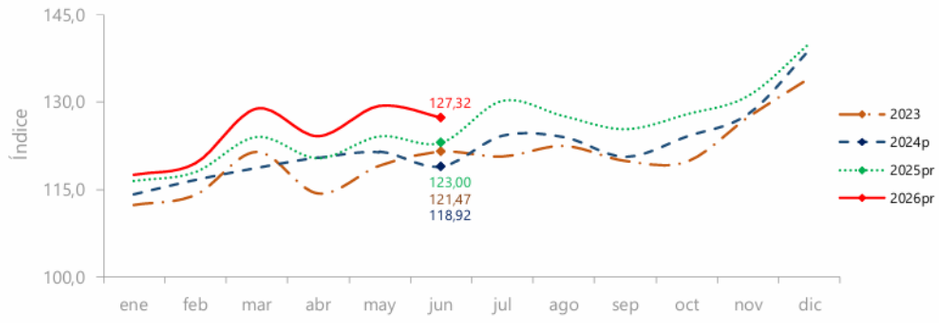


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento anual

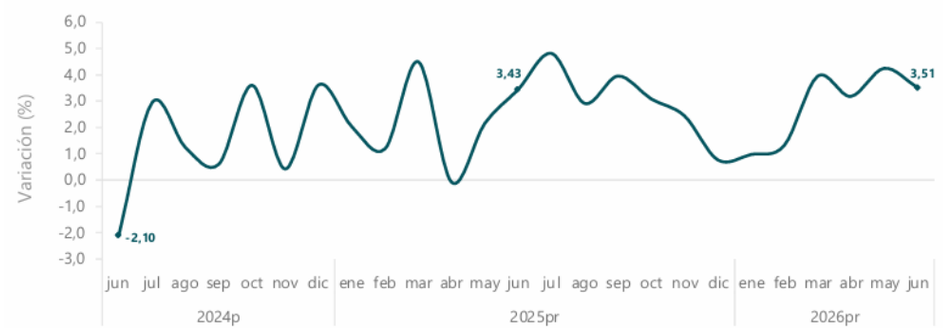
Para el mes de junio de 2026[pr], el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025[pr] (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026[Pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

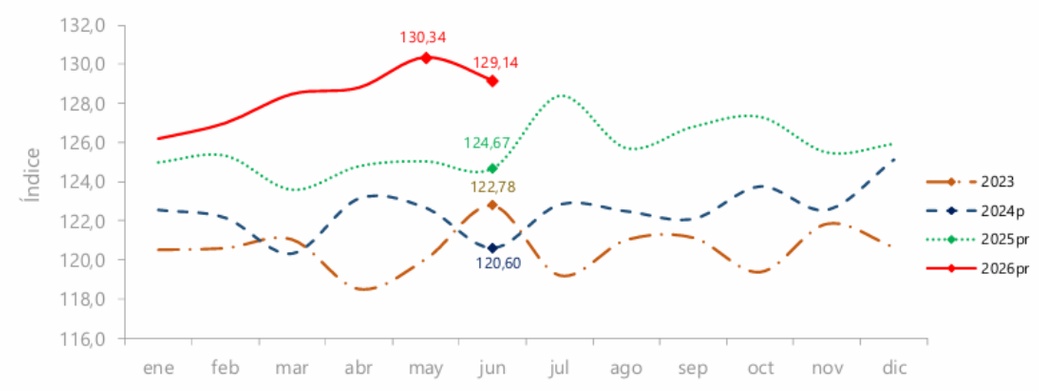
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024[P] - 2026[Pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

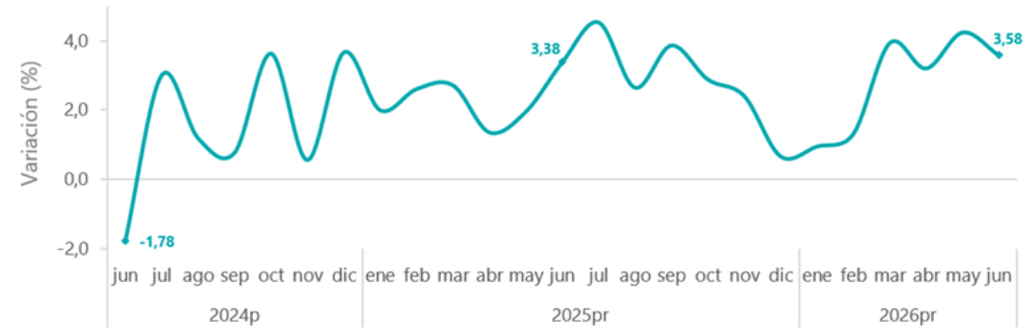
Para el mes de junio de 2026[pr], el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025[pr] (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026[pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[P] - 2026[pr] (junio)

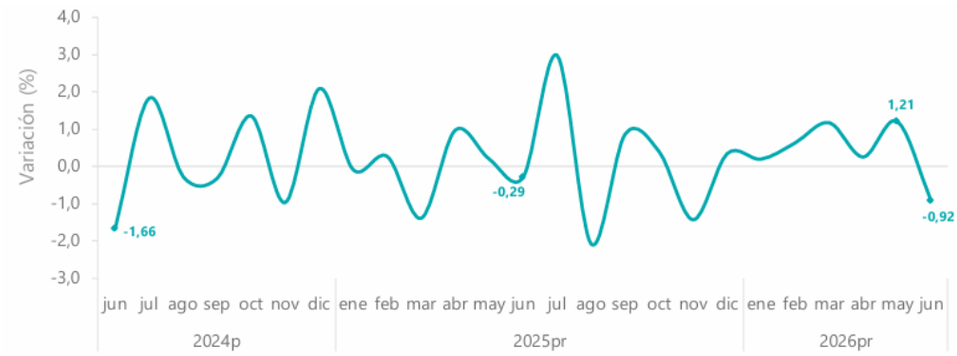


Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026[pr], el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026[pr] (130,34). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)

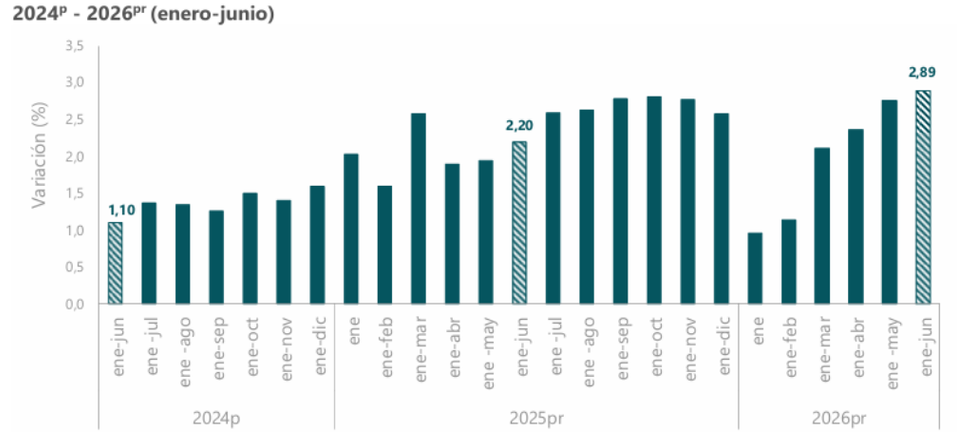


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-junio de 2026ᵖʳ, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-JUN2026.pdf

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, TASA DE OCUPACIÓN, TASA DE DESOCUPACIÓN Y TASA DE SUBOCUPACIÓN - JULIO DE 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Julio (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Julio 2025	Julio 2026	Julio 2025	Julio 2026
TGP	64,6	**64,8**	67,0	**66,7**
TO	58,9	**59,5**	61,3	**61,0**
TD	8,8	**8,1***	8,4	**8,5**
TS	7,7	**6,7***	7,5	**6,3***

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En julio de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,1%, por debajo del mismo periodo de 2025, cuando fue del 8,8%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,5%, superior al 8,4% registrado un año atrás.

En mujeres, la tasa de Desocupación fue de 10,1% en julio de 2026, mientras que la de los hombres se situó en 6,7%, con una brecha de género de 3,4 puntos porcentuales (p.p.).

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en julio de 2025, con 404 mil personas.

La población desocupada a nivel nacional registro una disminución de 160 mil personas, con una variación porcentual de 6,9%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-jul2026.pdf

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - JULIO DE 2026

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.

- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a

efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.

- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.



La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.

- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.

- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.



- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR) – 02/09/2026

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

BALANZA COMERCIAL (junio de 2026)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En junio de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.161,0 millones FOB, mientras que en junio de 2025 se presentó un déficit de US$1.099,8 millones FOB.

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2026P*			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	**Importaciones**	**Balanza**
1980	3.945	4.152	-207
1981	2.956	4.641	-1.684
1982	3.095	4.906	-1.811
1983	3.081	4.478	-1.397
1984	3.483	4.054	-571
1985	3.552	3.714	-162
1986	5.108	3.446	1.662
1987	5.024	3.810	1.214
1988	5.026	4.535	491
1989	5.739	4.579	1.160
1990	6.765	5.149	1.616
1991	7.244	4.569	2.676
1992	7.065	6.145	920
1993	7.123	9.089	-1.965
1994	8.538	11.094	-2.556
1995	10.201	12.952	-2.751
1996	10.648	12.792	-2.144
1997	11.549	14.369	-2.820
1998	10.866	13.768	-2.902
1999	11.617	9.991	1.626
2000	13.158	10.998	2.160
2001	12.330	11.997	333
2002	11.975	11.897	78
2003	13.129	13.026	103
2004	16.788	15.649	1.140
2005	21.146	19.799	1.347
2006	24.512	24.534	-22
2007	30.279	30.807	-528
2008	36.786	37.152	-366
2009	32.846	31.181	1.665
2010	39.713	38.154	1.559
2011	56.915	51.556	5.358
2012	60.125	56.102	4.023
2013	58.826	56.620	2.206
2014	54.857	61.088	-6.231
2015	36.018	51.598	-15.581
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025	50.201	66.577	-16.376
2026*	27.844	36.043	-8.199
Fuente: DIAN- DANE (IMPO)			

Balanza Comercial
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2026P*
P Cifras provisionales
* Corresponde hasta el mes de marzo
Actualizado el 19 de agosto de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/BCOM/anex-BCOM-Anual-jun2026.xlsx

INFORME DE LA EVOLUCIÓN DE LA BALANZA DE PAGOS Y DE LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL - II TRIMESTRE DE 2026

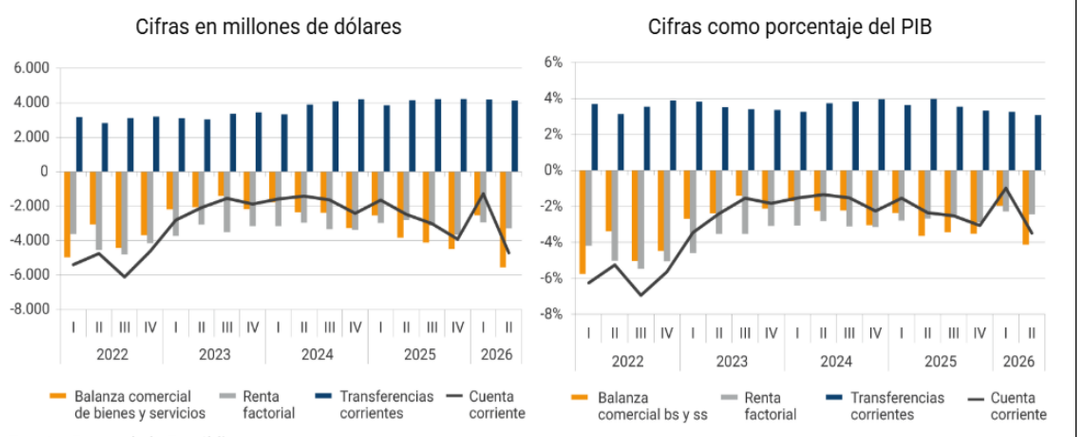
El Informe trimestral del comportamiento de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional de Colombia describe los principales resultados para la cuenta corriente y la cuenta financiera del país, y la evolución de los rubros que las componen.

Resultados globales de la balanza de pagos

Para el segundo trimestre de 2026 se estima un déficit USD 4.702 millones (m) en cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, equivalente al 3,5 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (US 550 m), registró entradas netas de capital por USD 3.719 m (2,8 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 983 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 4.702 m) del segundo trimestre de 2026 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes por valor de USD 4.915 m, del rubro de renta de los factores por USD 3.287 m y el déficit en la balanza comercial de servicios por USD 631 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.131 m (Gráfico 1).

Gráfico 1. Componentes de la cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia

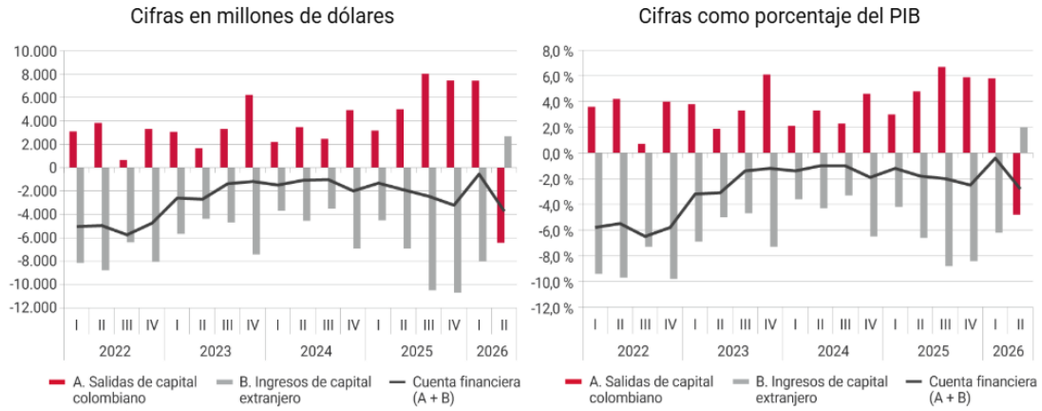


Fuente: Banco de la República

n la cuenta financiera para el segundo trimestre de 2026, se estiman entradas netas de capital por USD 3.719 m que corresponden a las liquidaciones netas de activos externos (USD 6.149 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 804 m), compensados parcialmente por las disminuciones de pasivos externos (USD 2.683 m), y el

aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 550 m) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Componentes de la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia



Nota: De acuerdo con la sexta versión del manual de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional, la cuenta financiera se presenta con el mismo signo de la cuenta corriente. Por ejemplo, si la cuenta corriente es deficitaria, la cuenta financiera es negativa indicando que la economía acude a financiación externa y/o liquidar sus activos externos para financiar su exceso de gasto corriente.

Fuente: Banco de la República

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el segundo trimestre de 2026 (USD 4.702 m, 3,5 % del PIB trimestral) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se amplió en USD 3.424 m, este resultado se explica por el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, el aumento de los egresos netos de la renta de factores, y la disminución del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

Para el acumulado enero-junio de 2026, el déficit corriente (USD 5.981 m, 2,3 % del PIB semestral) en comparación con igual periodo de 2025, es superior en USD 1.854 m, comportamiento que se explica por la ampliación en el déficit comercial de bienes y servicios y en los mayores egresos netos del rubro renta de los factores, compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes.

b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 3.719 m (2,8 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el segundo trimestre de 2026 se incrementaron en USD 3.173 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por disminuciones de activos financieros en el extranjero, mayores ingresos netos de inversión extranjera directa y desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos, lo cual fue compensado parcialmente por liquidaciones netas de instrumentos de cartera.

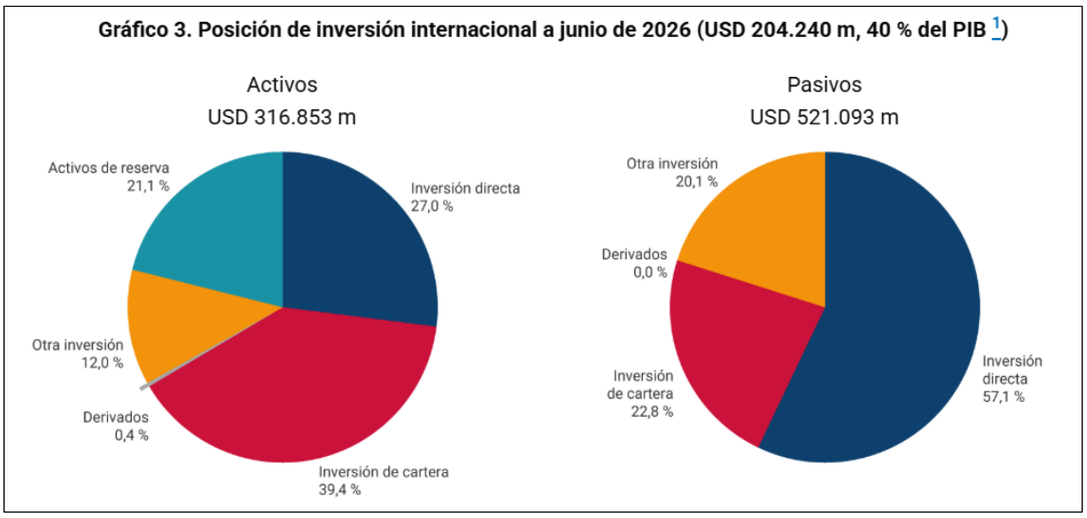
Durante el primer semestre de 2026, la cuenta financiera (USD 4.265 m, 1,6 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 1.047 m comparado con igual periodo de 2025, dinámica que se explica principalmente por los mayores ingresos netos de inversión extranjera directa, así como mayores liquidaciones de depósitos en el exterior, mayores desembolsos netos de préstamos y otros

créditos externos, compensados parcialmente por liquidaciones netas de instrumentos de cartera.

Posición de inversión internacional (PII)

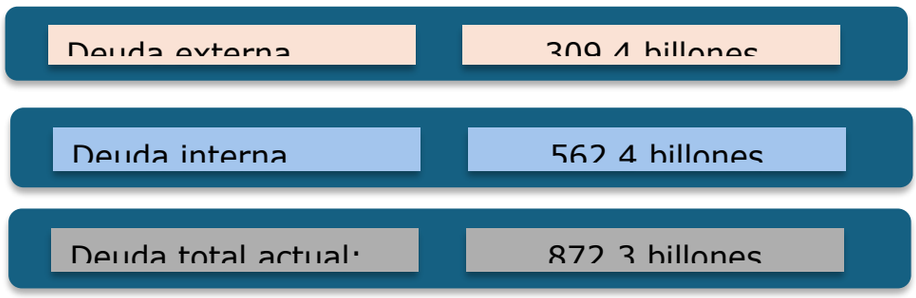
Al final de junio de 2026, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 204.240 m (40,0 % del PIB anual), resultado de activos por USD 316.853 m (62,1 % del PIB anual) y de pasivos por USD 521.093 m (102,2 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 39,5 % corresponde a inversión de cartera, el 27,0 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,1 % a activos de reserva, y el restante 12,4 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 57,1 % por inversión extranjera directa, el 22,8 % a inversiones de cartera y el restante 20,1 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos).

Gráfico 3. Posición de inversión internacional a junio de 2026 (USD 204.240 m, 40 % del PIB [1])



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/segundo-trimestre-2026

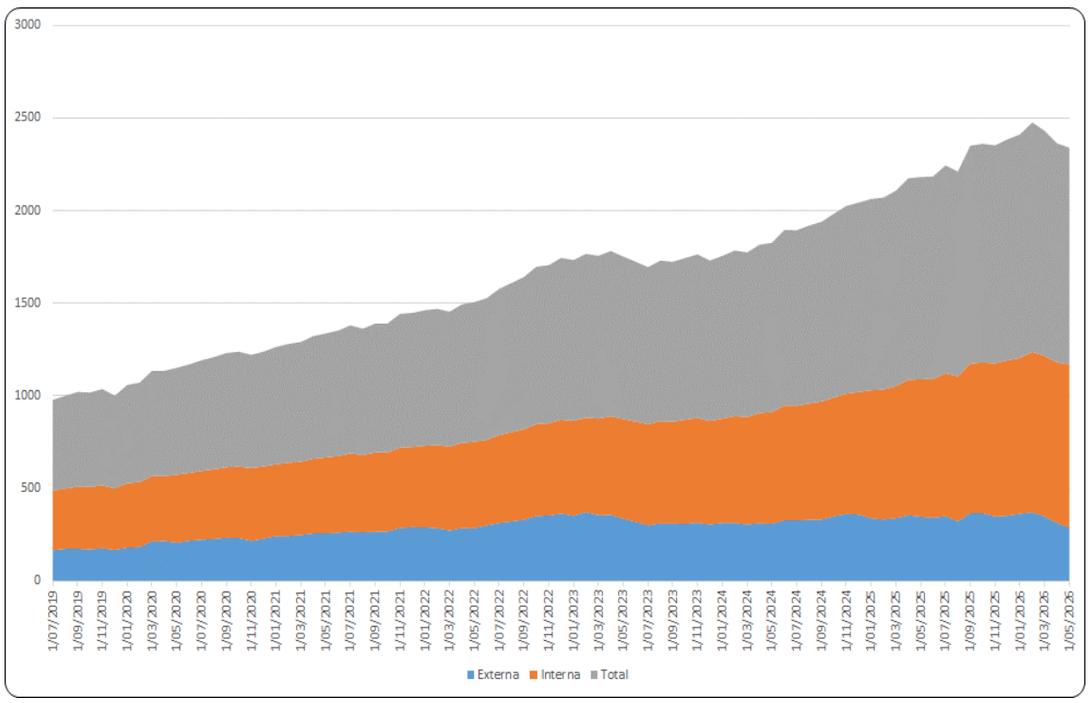
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA



Valores expresados en billones			
COP 1 billón = $1,000,000,000,000			
Deuda externa actual			309,4
Deuda interna actual			562,9
Deuda total actual			872,3
Fecha	**Externa**	**Interna**	**Total**
31/05/2026	288,2	881,7	1.169,90

30/04/2026	314,2	867,3	1.181,40
31/03/2026	349,6	865,9	1.215,50
28/02/2026	372,8	865,5	1.238,30
31/01/2026	364,8	841	1.205,80
31/12/2025	354,1	838,5	1.192,60
30/11/2025	349,7	826,6	1.176,30
31/10/2025	368,1	812,5	1.180,60
30/09/2025	367,1	808,2	1.175,20
31/08/2025	323,4	782,2	1.105,60
31/07/2025	351,4	770,9	1.122,30
30/06/2025	343,3	749,2	1.092,50
31/05/2025	349	741,8	1.090,70
30/04/2025	356,6	730,9	1.087,50
31/03/2025	340,3	713,7	1.054,00
28/02/2025	333,5	701,8	1.035,40
31/01/2025	340,9	690,7	1.031,50
31/12/2024	360,2	661,8	1.022,00
30/11/2024	363,1	649,9	1.013,00
31/10/2024	351,2	640,7	991,9
30/09/2024	333	636,9	969,9
31/08/2024	332,4	627,6	960
31/07/2024	328,9	618,4	947,3
30/06/2024	330,3	617,8	948
31/05/2024	309,5	603,9	913,4
30/04/2024	313,6	594,6	908,2
31/03/2024	306,7	580,8	887,5
29/02/2024	314,8	577,6	892,4
31/01/2024	314,6	563,4	878
31/12/2023	306,7	558,7	865,4
30/11/2023	315,9	566,1	882
31/10/2023	309,4	562,9	872,3
30/09/2023	312,3	549,7	862,1
31/08/2023	312,8	552,4	865,2
31/07/2023	301,7	546	847,7
30/06/2023	321,3	541,2	862,5
31/05/2023	337,4	538,9	876,3
30/04/2023	359,1	532	891,1
31/03/2023	356,3	521,9	878,2
28/02/2023	373,9	509,6	883,4
31/01/2023	353	513,9	867
31/12/2022	365,5	507,3	872,7
30/11/2022	355,1	497,7	852,8
31/10/2022	353	495,9	848,9
30/09/2022	332,5	488,6	821,1

31/08/2022	323,4	481,6	805
31/07/2022	315,1	474,1	789,2
30/06/2022	302	461,9	763,9
31/05/2022	286,6	466,8	753,4
30/04/2022	287,6	459,7	747,3
31/03/2022	274,3	453,3	727,6
28/02/2022	286,7	448,5	735,2
31/01/2022	291,2	440,2	731,3
31/12/2021	292,4	431,9	724,3
30/11/2021	287,9	433,6	721,5
31/10/2021	268,7	426,8	695,6
30/09/2021	267,9	427,6	695,4
31/08/2021	265,5	415,9	681,4
31/07/2021	268,6	422	690,6
30/06/2021	262,8	413,5	676,2
31/05/2021	258,4	410,1	668,5
30/04/2021	258,5	403	661,5
31/03/2021	250,1	395,3	645,5
28/02/2021	245,3	395,2	640,5
31/01/2021	243,6	388,6	632,2
31/12/2020	229,7	389,8	619,6
30/11/2020	219	392,1	611,1
31/10/2020	233,2	386,2	619,4
30/09/2020	234,9	381,1	616
31/08/2020	228,6	376,4	605
31/07/2020	225,4	370,9	596,3
30/06/2020	219,7	365,4	585,1
31/05/2020	208,5	367,5	575,9
30/04/2020	217,5	350,5	567,9
31/03/2020	215,5	352,3	567,7
29/02/2020	184	352	535,9
31/01/2020	182,2	347,7	529,8
31/12/2019	169,5	331,3	500,8
30/11/2019	178,5	340	518,6
31/10/2019	172,6	336,9	509,5
30/09/2019	176,1	334,7	510,8
31/08/2019	175,1	325,4	500,5
31/07/2019	167,5	322	490



A continuación se presenta un análisis detallado de la evolución de la deuda pública de Colombia entre el **31 de julio de 2019 y el 31 de mayo de 2026**, desglosando y relacionando el comportamiento de sus dos componentes principales: la **deuda interna** y la **deuda externa**.

Composición y estructura general

En el marco de las finanzas públicas de Colombia, la estructura de la deuda se divide tradicionalmente entre los recursos captados en el mercado local (deuda interna) y los compromisos adquiridos con acreedores internacionales, multilaterales o en moneda extranjera (deuda externa).

De acuerdo con el análisis de los 83 registros mensuales analizados:

- *Deuda Externa:* Representa el componente dominante en la estructura de financiamiento del país, con una participación promedio del 64,04% del total de la deuda. Su evolución ha sido persistentemente alcista y menos volátil en su tendencia de largo plazo.
- *Deuda Interna:* Constituye el saldo restante, representando en promedio el 35,96% de la deuda total. Muestra un comportamiento más dinámico, con fases marcadas de acumulación y correcciones puntuales.

Análisis dinámico y crecimiento acumulado

El análisis comparativo del crecimiento entre ambas fuentes de financiamiento revela divergencias importantes a lo largo del periodo:

- *Crecimiento de la Deuda Externa:* Pasó de un valor inicial de 322,00 en julio de 2019 hasta alcanzar los 881,70 en mayo de 2026. Esto representa

un incremento acumulado del 173,82%, impulsando de manera principal el crecimiento del saldo agregado de la deuda pública. Su trayectoria refleja una pendiente constante hacia el alza, influenciada por las necesidades de endeudamiento externo y efectos de valoración cambiaria.

- *Crecimiento de la Deuda Interna:* Inició el periodo en 167,50 y cerró en 288,20 (tras haber tocado un máximo de 373,90 en febrero de 2026). Su crecimiento acumulado fue del 72,06%. A diferencia de la deuda externa, la deuda interna presenta mayor volatilidad cíclica, evidenciando ajustes y contracciones en determinados tramos (como el descenso observado en los primeros meses de 2026).

Conclusiones e implicaciones macroeconómicas

1. *Dependencia del financiamiento externo:* La mayor parte del endeudamiento público descansa sobre los compromisos externos (cercano al 64% en promedio). Esto expone a las finanzas públicas a la volatilidad de las tasas de interés internacionales y a las fluctuaciones en la tasa de cambio (riesgo cambiario o de devaluación).
2. *Divergencia en las tendencias:* Mientras la deuda externa mantuvo un canal de crecimiento casi ininterrumpido durante los años de análisis (reflejando la cobertura de los déficits fiscales a través de emisiones de bonos globales y créditos con multilaterales), la deuda interna mostró altibajos más pronunciados, condicionados por la liquidez y las condiciones del mercado de TES local.
3. *Pico histórico consolidado:* El punto máximo conjunto de la deuda se registró a inicios de 2026 (superando los 1.238 en febrero de 2026), impulsado temporalmente por máximos en la deuda interna, antes de experimentar un reacomodo al cierre de mayo de 2026 hacia los 1.169,90.

Fuente: https://www.minhacienda.gov.co/deuda-publica

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

El presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



El servicio de jardinería, paisajismo y mantenimiento de áreas verdes corporativas pertenece fundamentalmente al **Sector Terciario (Sector de Servicios)** de la economía, y se ubica específicamente dentro del subsector de **Servicios Administrativos y de Apoyo**.

A continuación, la sustentación técnica y económica detallada de esta clasificación:

Clasificación Oficial (CIIU Rev. 4 A.C.). Para efectos de estructuración económica, la actividad está formalmente categorizada bajo estándares internacionales:

- *Sección N:* Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- *División 81:* Actividades de servicios a edificios y paisajismo.
- *Clase 8130:* Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.

Diferenciación Crítica frente al Sector Primario. Aunque la jardinería utiliza material vegetal, tierra y técnicas agronómicas, **no pertenece al sector primario (agricultura)**. La agricultura tiene como fin último la producción, cosecha y comercialización masiva de bienes para el consumo humano o industrial. Por el contrario, el paisajismo corporativo no busca generar un producto agrícola transable, sino que utiliza estos elementos biológicos para prestar un servicio de adecuación, embellecimiento y mitigación ambiental en entornos urbanos y corporativos.

Naturaleza de Soporte y *Facility Management.* Desde una perspectiva macroeconómica y empresarial, este rubro opera bajo un modelo de externalización (*outsourcing*). Se clasifica como una actividad de apoyo porque

permite que las grandes industrias, complejos empresariales y entidades estatales deleguen el mantenimiento de su infraestructura física a terceros. Esto integra al paisajismo directamente en la cadena de valor del *Facility Management* (Gestión de Instalaciones), facilitando el funcionamiento operativo, la seguridad de las instalaciones y el bienestar habitacional.

Generación de Valor Agregado. El sector terciario se caracteriza por articular elementos de los otros sectores para entregar una solución intangible. En este caso, el proveedor de jardinería adquiere bienes del sector primario (plantas, abonos) y del secundario (maquinaria, EPP, agroquímicos) y les inyecta un alto componente de **mano de obra especializada** (ingeniería agrónoma, técnicos guadañadores, operarios de trabajo en alturas). El resultado final es un servicio que valoriza la propiedad raíz, garantiza el cumplimiento de normativas ambientales (como los planes de manejo integral de residuos) y sostiene certificaciones ecológicas en la infraestructura del cliente.

CARACTERIZACIÓN GENERAL Y MARCO ECONÓMICO DE LOS SERVICIOS DE JARDINERIA, PAISAJISMO Y CONEXOS

Definición y Clasificación

La actividad se clasifica bajo el **Código CIIU Rev. 4 A.C. 8130**: "Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos". Esta categoría abarca la plantación, cuidado y mantenimiento de parques, jardines, zonas verdes de edificios industriales y comerciales, así como el mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas. El código excluye explícitamente el diseño y arquitectura de jardines (CIIU 7111), la operación de viveros comerciales (CIIU 0130) y el mantenimiento agrícola (CIIU 0161).

Comportamiento y Tendencias (2023-2026)

El sector experimenta un dinamismo constante impulsado por la consolidación del diseño biofílico corporativo post-pandemia. La integración de certificaciones ambientales de clase mundial como LEED (Leadership in Energy and Environmental Design) y WELL ha transformado el mantenimiento tradicional en una "gestión ecológica" integral. Esto exige a los proveedores el uso prioritario de especies nativas (que requieren menor consumo hídrico), la instalación de sistemas de riego automatizados con sensores de humedad y la transición acelerada hacia insumos de control fitosanitario de origen biológico y compostaje, reduciendo sustancialmente la huella de carbono del servicio prestado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Sectores demandantes

La demanda corporativa e institucional en Colombia se concentra en los siguientes ejes:

- *Complejos Empresariales y Zonas Francas:* Requieren mantenimiento de alto estándar estético, control de plagas y cuidado de jardines interiores y fachadas verdes.

- *Sector Público y Educativo:* Universidades, colegios e instituciones estatales contratan frecuentemente poda de árboles, adecuación de zonas verdes perimetrales y transporte de desechos vegetales mediante la plataforma SECOP II.
- *Centros de Investigación, Industria y Campus:* Entidades que requieren un mantenimiento que incluye control de especies invasoras (ej. hormiga arriera), mantenimiento de canales y operación de plantas de compostaje internas.

Tipología y Frecuencia

- *Diaria a Semanal:* Riego, recolección de hojarasca, limpieza de senderos peatonales, perfilado básico y mantenimiento de macetas o jardines interiores.
- *Quincenal a Mensual:* Poda de césped (guadañada), perfilado técnico de setos, fertilización foliar y edáfica, y fumigación preventiva.
- *Trimestral a Semestral:* Poda de altura (árboles), intervenciones fitosanitarias correctivas profundas y reposición masiva de material vegetal deteriorado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y COMPETENCIA

Mapeo de Proveedores

El mercado colombiano presenta una estructura dual claramente definida:

Macro-operadores de Facility Management: Corporaciones multinacionales y grandes empresas nacionales (ej. Compass Group, Grupo Eulen, Sodexo, Casalimpia, Limpieza Servientrega) que ofrecen la jardinería empaquetada dentro de megacontratos de servicios integrales de aseo y mantenimiento.

Especialistas en Paisajismo y Arboricultura: Empresas medianas enfocadas exclusivamente en agronomía urbana, paisajismo y manejo fitosanitario complejo, que suelen captar los contratos que exigen alta especialización técnica.

Niveles de Concentración y Barreras

El mercado base está fragmentado y posee bajas barreras de entrada para la jardinería informal. Sin embargo, el mercado corporativo y público de grandes dimensiones tiene barreras de entrada altas, debido a:

- Exigencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST - Decreto 1072), con requerimientos críticos en certificación para trabajo seguro en alturas (poda de árboles).
- Músculo financiero requerido para el fondeo de nóminas e insumos antes del retorno de facturación (que suele darse a 60-90 días).

- Estricto cumplimiento normativo ambiental en la disposición final de residuos y escombros vegetales en botaderos certificados.

ESTRUCTURA DE COSTOS E INSUMOS CLAVE

a) Mano de Obra (Componente crítico):

Incluye jardineros operarios, guadañadores, supervisores de zona y la asesoría transversal de ingenieros agrónomos o forestales. El rendimiento promedio de un operario de guadaña oscila entre 1.500 y 2.500 m² diarios, variando drásticamente según la topografía y la densidad de obstáculos.

b) Maquinaria y Equipos:

Se requiere de cortacéspedes, guadañadoras (a combustión y eléctricas para interiores), motosierras, cortasetos, sopladoras y aspersores de motor. El costo se calcula base a la depreciación acelerada por uso industrial, mantenimientos preventivos y consumo de hidrocarburos.

c) Insumos Biológicos y Químicos:

Fertilizantes (NPK, humus, compost), insecticidas y fungicidas (con fuerte migración hacia líneas de banda verde o biocontroladores), tierra de capote y material vegetal de reposición.

d) EPP y Seguridad Industrial:

Costos fijos recurrentes en botas con puntera, polainas y petos para guadañadores, caretas de malla, protectores auditivos de copa, guantes anticorte y equipos de protección contra caídas certificados (arneses, eslingas, líneas de vida).

e) Logística y Transporte:

Movilización de cuadrillas, transporte de maquinaria y el rubro más costoso logísticamente: la recolección, transporte y pago de tarifas por disposición del material y escombros vegetales.

DATOS ESTADÍSTICOS Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA

La siguiente gráfica interactiva detalla la estructura porcentual de costos y las variables que impulsan el mercado de servicios de paisajismo corporativo:

A continuación, la estructuración estándar de mercado para Colombia (referencia 2024-2026):

Componente	Participación Estimada (%)	Rango de Referencia Mercado (COP)
Mano de Obra (Nómina + Carga Prestacional + ARL)	60% - 65%	$2.800.000 - $3.500.000 / operario FTE mes
Insumos y Depreciación de Maquinaria	15% - 18%	$150 - $450 / m² intervenido

Logística y Disposición de Residuos Vegetales	8% - 12%	Variable según volumen de poda
Margen de Rentabilidad (Utilidad Esperada)	8% - 12%	N/A

Nota: Los valores de mano de obra asumen la base del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) colombiano, sumando carga prestacional completa del 52% al 54%, dotación obligatoria, EPP y provisiones para coberturas de ausentismo.



La gráfica ilustra la estructura de costos estándar del mercado en Colombia para el periodo 2024-2026, evidenciando que el componente humano es, por un amplio margen, el gasto principal del sector. Los datos se dividen en cuatro rubros fundamentales:

- *Mano de Obra:* Es el componente mayoritario, abarcando entre el 60% y el 65% de la estructura general. Comprende los gastos asociados a nómina, carga prestacional y ARL. Financieramente, esto se traduce en un rango de $2.800.000 a $3.500.000 COP por operario (FTE) al mes.
- *Insumos y Depreciación de Maquinaria:* Representa el segundo rubro en peso, con una participación del 15% al 18%. Este renglón cubre los equipos y materiales necesarios, proyectando un costo de referencia de $150 a $450 COP por metro cuadrado intervenido.

- *Logística y Disposición de Residuos:* Equivale a una participación del 8% al 12%. Está destinado específicamente al transporte de material vegetal, y su valor monetario se define como variable ya que depende directamente del volumen de poda generado.
- *Margen de Rentabilidad:* La utilidad esperada del negocio se calcula entre un 8% y un 12% sobre el total. En este apartado no se especifica un valor fijo en COP, marcándolo como "N/A".

CONCLUSIONES

Principales Riesgos Económicos y Operacionales

- *Riesgo Climático:* Fenómenos de El Niño (sequías prolongadas que incrementan el gasto de acueducto y generan mortandad vegetal masiva) y La Niña (exceso de lluvias que acelera el crecimiento de maleza, demandando mayores horas-hombre, e imposibilita la operación diaria).
- *Riesgo Laboral y Regulatorio:* Alta rotación histórica del personal operativo base e incrementos anuales del SMLV que impactan de manera directa más del 60% de la matriz de costos del servicio.

FUENTES CONSULTADAS

- Clasificación de Actividades Económicas DIAN (CIIU): Definiciones de alcance y exclusiones normativas.
    - https://actividadesdian.com/codigo-ciiu-8130/
    - https://codigociiu.com/8130/
- Colombia Compra Eficiente (SECOP): Directrices de contratación de servicios generales, Acuerdo Marco e IAD.
    - https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/28511
- Estudios Previos y Pliegos de Referencia SECOP II y Licitaciones Privadas:
    - Servicios de poda, recolección de escombros y zonas verdes en Instituciones Educativas (Master2000): https://modulo.master2000.net/recursos/uploads/213/nuevo_2024/2.proceso17estudiospreviospodazonasverdes.pdf
    - Licitación 03-2025 Servicios Integrales en Mantenimiento de Zonas Verdes - Alliance Bioversity International - CIAT: https://alliancebioversityciat.org/es/licitaciones/servicio-de-jardineria
    - Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), Mantenimiento de Jardines 2024: https://www.idea.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/AVISO-CMC-002-2024-mantenimiento-jardines.pdf

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

¿Qué significa ser un sujeto de especial protección constitucional?

Es una garantía de protección que le corresponde realizar al Estado y va dirigida a una o varias personas que, por diferentes motivos, se encuentran en condiciones desfavorables o en situación de debilidad manifiesta frente al resto de la población y, en consecuencia, sus derechos fundamentales se ven constantemente amenazados, razón por que el Estado, a través de sus acciones, debe darles un trato especial para proteger sus derechos fundamentales.

Adicionalmente, con la Constitución Política de 1991, por primera vez se reconoció que la nación colombiana es pluricultural y está conformada por diversos grupos poblacionales que, en su mayoría, han necesitado la protección especial del Estado para la garantía de sus derechos fundamentales. A estas poblaciones se les ha denominado "sujetos de especial protección constitucional".

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

El Ministerio del Trabajo como entidad responsable de promover el empleo digno y decente para las personas mayores y, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que creó el Sello amigable "Adulto Mayor", expidió la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para la obtención del Sello. También expidió la Resolución 5129 del 14 de diciembre de 2023, modificatoria. El objetivo del Ministerio es

Promover la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas mayores, buscando dignificarlos, cerrar brechas de acceso al empleo, garantizar la inclusión, desestigmatizar la edad como factor de decisión para acceder a empleos de calidad y proteger el envejecimiento digno y productivo.

Víctimas del conflicto armado

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

10.330.152 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos. De los cuales **7.887.523 son sujetos de atención** (victimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley) y **2.442.629 corresponden a no sujetos de atención** (víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la

atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación).

El total de las 10.330.150 víctimas se encuentran caracterizadas de acuerdo a los siguientes parámetros: Sexo, pertenencia étnica, discapacidad, campesinado.

SEXO	
Hombre	5.140.774
Mujer	5.187.607
Sin información	1.234
Intersexual	537
PERTENENCIA ÉTNICA	
Ninguna	8.231.628
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.313.458
Indigena	294.715
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	935
Palenquero	8.628
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.537
Indigena (Acreditado RA)	417.647
Negro (Acreditado RA)	34
Palenquero (Acreditado RA)	5
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.174
Gitano (RROM) (No Acreditado RA)	9.391
CICLO VITAL	
entre 0 y 5	146.361
entre 6 y 11	514.158
entre 12 y 17	1.007.666
entre 18 y 28	2.244.079
ND	214.632
entre 29 y 59	4.477.895
entre 60 y 110	1.725.361
DISCAPACIDAD	
Multiple	76.488
Auditiva	28.489
Fisica	127.025
Intelectual	24.487
Psicosocial (Mental)	6.234
Visual	39.188
Por Establecer	138.971
Ninguna	9.889.270
CAMPESINADO	
SI	328.881
NO	325.313
EVENTOS	
Evento: Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.	

Hecho victimizante: Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.		
Hecho victimizante:	Personas	Eventos
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	104.304	114.973
Amenaza	875.496	964.961
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	51.205	53.477
Desaparición forzada	211.31	226.374
Desplazamiento forzado	9.205.404	10.928.128
Homicidio	1.166.275	1.268.191
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	12.975	13.304
Secuestro	44.183	45.79
Tortura	11.585	11.759
Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	11.254	12.09
Abandono o despojo forzado de tierras	51.325	58.358
Perdida de bienes muebles o inmuebles	144.557	154.897
Lesiones personales físicas	19.939	20.161
Lesiones personales psicológicas	15.994	16.168
Confinamiento	242.113	367.04
Sin información	54.378	57.155

Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

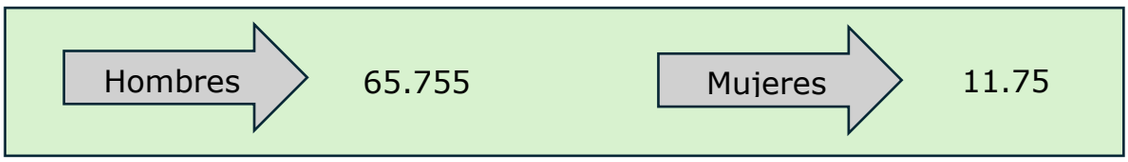
Personas en proceso de reintegración o reincorporación

En Colombia las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación son aquellas que están en el proceso de volver a la vida y a la sociedad, los esfuerzos del Gobierno Nacional en las diferentes estrategias de reintegración y reincorporación de excombatientes se realizan desde el 2005, bajo un enfoque que promueve transiciones integrales y sostenibles para personas que dejaron sus armas y e iniciaron su transición a la vida civil. El Estado mediante Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el cual fue modificado por el Decreto Ley 879 de 2017, donde se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos. El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley

(GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

77.509 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia. entre los años 2021 y 2026

Distribución por género:

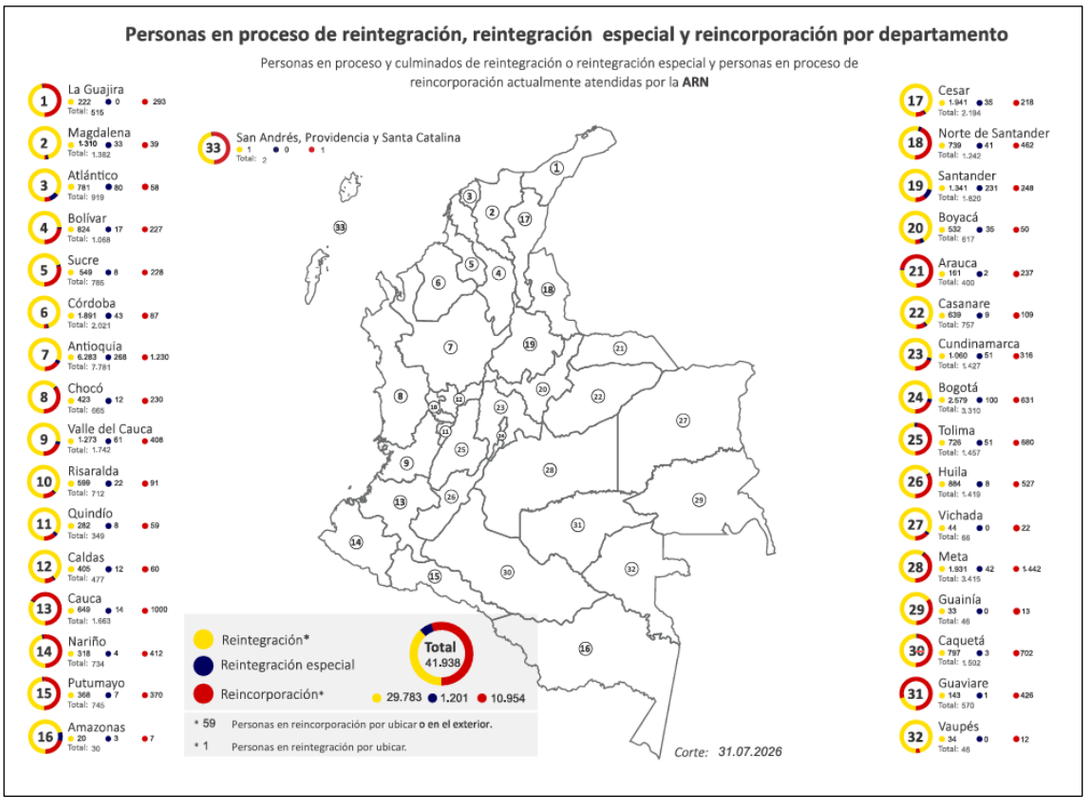


Pertenencia a grupos:

Grupo	Cantidad
Ex Auc	36.578
Ex FarcEP (desmovilizados individualmente)	20.167
Ex FarcEP (acuerdo final para la terminación del conflicto	14.303
Ex Eln	5.456
Otros	1.005

La agencia, cuenta con el Programa de Reincorporación Integral (PRI), este es un proceso integral, sostenible y transitorio orientado a generar capacidades a través del acceso a derechos, con el objetivo de que los exintegrantes de las Farc-EP se reincorporen a la sociedad. Este programa promueve el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía democrática con garantías, creando condiciones institucionales que respondan a las necesidades e intereses de la población en su proceso de reincorporación, así como a sus familias y comunidades, consolidando la construcción de paz, con garantías de no repetición, este a su vez fue reglamentado mediante la Resolución 2319 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al PRI, la definición, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la descripción de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los requisitos de acceso a los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, la evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN



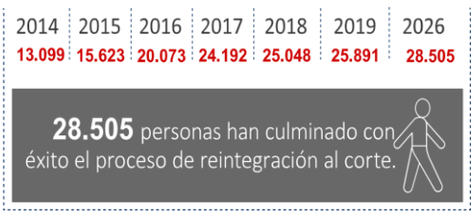
Del total de las 52.640 personas que ingresaron al programa de reintegración regular, se cuenta con el siguiente balance:

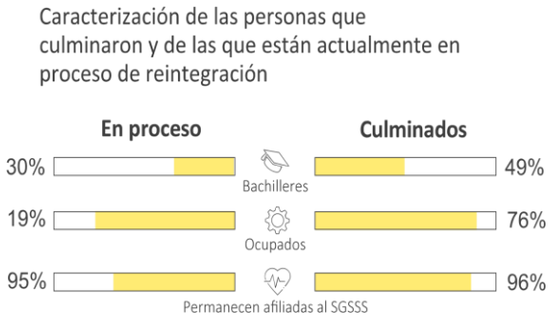
- **1.278** en proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de integración.
- **28.505** culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.560** ausentes: Personas que se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.417** fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración:

Año	Personas
2014	13.099
2015	15.623

2016	20.073
2017	24.192
2018	25.048
2019	25.891
2026	28.505
28.505 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte	



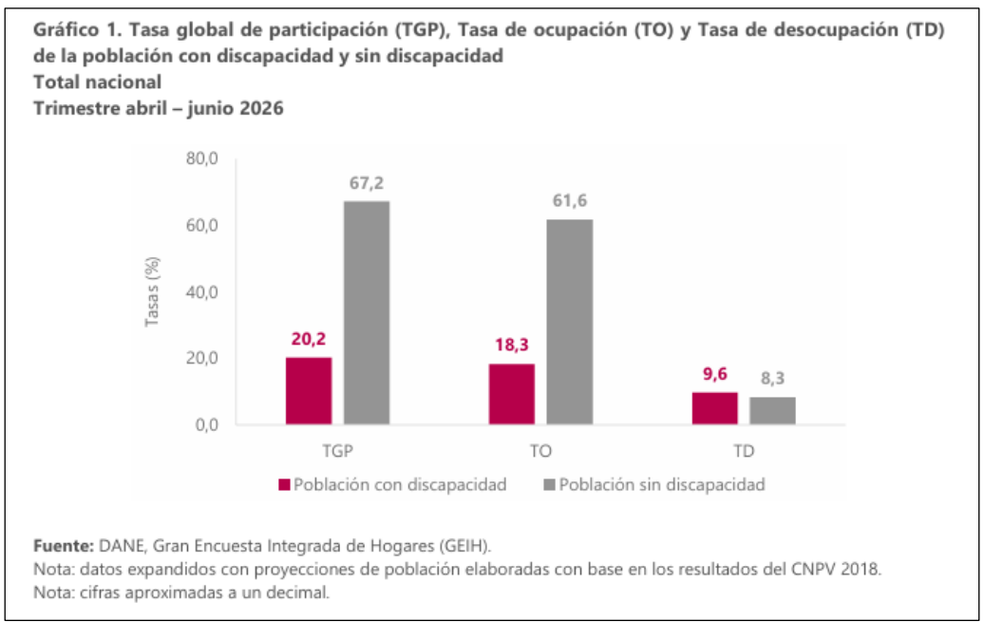


Fuente:

https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Julio_31_2026.pdf

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Información abril - junio 2026



Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la

población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf

ANÁLISIS APLICABILIDAD DECRETO 287 DE 2026

Contexto y objeto de la contratación

En estricta observancia de las directrices normativas consagradas en el Decreto 287 de 2026, referentes a la promoción de la inclusión laboral en el sistema de compras públicas, la Entidad desarrolló el componente de análisis del sector y estudio de mercado para el proceso de selección cuyo objeto es el *"Mantenimiento de jardines, zonas verdes y suministro de plantas ornamentales junto con su restauración en las instalaciones del Hospital Militar Central"*.

Análisis de fuentes secundarias y sustento técnico-económico del sector

Como resultado de la etapa de planeación, se constató la inexistencia de fuentes de información secundaria (tales como boletines sectoriales del DANE, bases de datos de agremiaciones de *Facility Management* o estudios de mercado privados) que consoliden datos estadísticos desagregados y fiables sobre la tasa de vinculación de Personas con Discapacidad (PcD) específicamente para la actividad económica de paisajismo y mantenimiento de zonas verdes (CIIU 8130).

Técnica y operativamente, este sector se caracteriza por una alta exigencia biomecánica, exposición a riesgos físicos derivados del uso de maquinaria de combustión (guadañadoras, motosierras), exposición a agroquímicos y la obligatoriedad de ejecutar tareas de alto riesgo, como el trabajo seguro en alturas para la poda forestal. Estas condiciones exigen un cumplimiento riguroso de las matrices de riesgo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), lo cual restringe significativamente la adaptabilidad de los puestos de trabajo operativos (que representan más del 80% de la nómina de estos contratos) para múltiples perfiles de discapacidad. Esta barrera técnica explica la ausencia de una línea base estandarizada de inclusión laboral en la industria que pueda ser utilizada como parámetro normativo.

Metodología de verificación en el mercado (SECOP II)

Ante la asimetría de información y la carencia de datos sectoriales oficiales, la Entidad estructuradora acudió a la verificación mediante fuentes primarias. A través de la plataforma SECOP II, mediante la solicitud pública de cotizaciones, se requirió a los posibles oferentes que desglosaran la composición de su planta de personal (personal directo) y certificaran la cantidad de trabajadores con discapacidad debidamente acreditada. El propósito fue medir la capacidad real de respuesta del mercado frente a una eventual exigencia de cuotas de inclusión.

Este ejercicio empírico arrojó la recepción de una (1) única cotización formal. El proponente certificó una planta conformada por 71 trabajadores con contrato laboral vigente, de los cuales cero (0) presentan alguna discapacidad. Desde la perspectiva del análisis económico del derecho y la estructuración de la demanda, una muestra de un solo oferente con nula participación de población con discapacidad carece de la representatividad estadística necesaria para configurar un estándar de mercado exigible.

Conclusión sobre la inclusión laboral en el proceso contractual

Con fundamento en la ausencia de indicadores oficiales y evidenciando, a través de la consulta al mercado en SECOP II, que la estructura operativa de los proveedores de jardinería no refleja una vinculación consolidada de personal con discapacidad, la Entidad concluye que no es viable técnica, económica ni jurídicamente establecer un porcentaje obligatorio de inclusión laboral como requisito habilitante o de puntuación para este proceso. Imponer dicha exigencia, desconociendo la realidad técnica (SGSST) del servicio y sin sustento estadístico comprobable, configuraría una barrera de acceso artificial, limitaría drásticamente la pluralidad de oferentes y elevaría el riesgo de declaratoria de desierta del proceso de contratación, afectando el principio de economía y la continuidad del servicio en el Hospital Militar Central.

12.2 REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

Así mismo se realizó la consulta de los instrumentos de agregación de demanda disponibles y no se encontró proceso alguno que permitiera satisfacer la necesidad del presente proceso.

A continuación, los Acuerdos Marco vigentes:

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA INAPLICABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Contexto y vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD)

En la actualidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) tiene vigente el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) para compras a la Economía Popular – Servicios Generales. Este instrumento tiene como fecha máxima de colocación u orden de compra el 4 de diciembre de 2026.
Como parte del objeto central de este IAD se incluye la prestación del "servicio de mantenimiento y cuidado de áreas verdes". Su alcance técnico abarca exclusivamente actividades operativas y de mano de obra, tales como:

- Corte y poda de césped.
- Formación y perfilado de setos y arbustos.
- Mantenimiento general y preventivo de áreas verdes, jardines y árboles.
- Actividades conexas destinadas a garantizar el cuidado y la preservación regular del componente paisajístico.

Definición integral de la necesidad del Hospital Militar Central

El Hospital Militar Central, en cumplimiento de sus objetivos misionales y operativos, requiere contratar un servicio integral para el mantenimiento de sus zonas verdes. Sin embargo, tras el análisis técnico y la estructuración del proyecto, se determinó que la necesidad de la Entidad no se limita únicamente a la provisión de mano de obra.

Para garantizar la correcta ejecución, embellecimiento y recuperación ambiental de las áreas de la institución, el objeto del presente proceso contractual exige de forma ineludible la inclusión de dos componentes indivisibles:

1. *Componente de servicio:* La mano de obra calificada para el mantenimiento (poda, corte, limpieza).
2. *Componente de suministro:* La provisión directa de insumos agrícolas (abonos, fertilizantes, sustratos, fungicidas) y de material vegetal (plantas ornamentales, árboles, especies florales, semillas).

Sustentación de la inviabilidad del uso del IAD Al realizar el cruce entre la necesidad estructurada por el Hospital Militar Central y el catálogo de servicios del Instrumento de Agregación de Demanda vigente, se evidencia una brecha técnica y jurídica que imposibilita su uso:

- *Ausencia de cobertura en suministros:* El IAD actual no incorpora en su ficha técnica ni en su catálogo de precios el suministro de insumos agrícolas ni la reposición o siembra de material vegetal.
- *Principio de integralidad y economía:* Fraccionar la contratación —es decir, adquirir el servicio de mano de obra a través del IAD y realizar un proceso alterno para la compra de las plantas y abonos— resultaría ineficiente, aumentaría los costos y tiempos administrativos, y generaría riesgos de coordinación entre distintos contratistas (por ejemplo, retrasos si quien

provee las plantas no las entrega a tiempo al contratista que debe sembrarlas).

- *Afectación al objetivo del contrato:* Contratar bajo el IAD sin los insumos necesarios haría materialmente imposible cumplir con el estándar de calidad y embellecimiento que requiere una instalación hospitalaria de la magnitud del Hospital Militar Central.

Conclusión y justificación de la modalidad de selección

En virtud de las consideraciones técnicas expuestas, y dado que el Instrumento de Agregación de Demanda no satisface de manera integral y oportuna la necesidad particular de la Entidad (al excluir el componente fundamental de suministro de insumos y material vegetal), el Hospital Militar Central se encuentra facultado legal y administrativamente para inaplicar dicho instrumento en esta contratación específica.

Por consiguiente, para garantizar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**, figura que se ajusta tanto al presupuesto oficial estimado para este proyecto como a la necesidad de integrar en un solo contratista la prestación del servicio y el suministro de los bienes requeridos.

12.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En estricto cumplimiento de la normativa que rige la contratación estatal en Colombia, y con el propósito de identificar referentes históricos de precios y condiciones de mercado debidamente documentados, el Comité Económico Estructurador realizó una consulta exhaustiva en la plataforma transaccional SECOP II, así como en el registro histórico de adquisiciones de la Entidad. Como resultado de este análisis de trazabilidad, se logró identificar el siguiente proceso contractual ejecutado durante la vigencia 2023:

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
366-2022	Mínima cuantía	Mantenimiento de jardines, zonas verdes y suministro de plantas ornamentales junto con su restauración en las instalaciones del Hospital Militar Central.	Servicios y Construcciones Gabriel Castro SAS	$6.596.633

12.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos que tengan por objeto el suministro de los elementos objeto del presente proceso por otras Entidades Estatales que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
Alcaldía Municipal	CON-07-2026	Contratación directa	Adecuación, mantenimiento y	Servinuevocolon E.S.P	$26.400.473

de Nuevo Colon			embellecimiento de jardinerías urbanas y zonas verdes del municipio de Nuevo Colon.		
Alcaldía Municipio de Mani	MM-CAS-CD-312-2026	Contratación directa	Realizar trabajos de jardinería y aseo en las zonas verdes propiedad del municipio de Mani.	Geofrey Lara Medina	$7.307.333
Municipio de Pereira	SMI-CD-8106-2026	Contratación directa	Realizar actividades de jardinería, embellecimiento y ornato para el mejoramiento de la infraestructura y mobiliario urbano en la Dirección de Parques de la Secretaria de Infraestructura.	Omar de Jesús Arteaga Moncada	$9.360.000
Instituto para la Recreación y el Deporte en el Municipio de Floridablanca	IDEFLO-CPS-309-2026	Contratación directa	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa relacionados con jardinería y mantenimiento de las zonas verdes a cargo del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – Ideflorida.	Ibrahim José Palacios Orozco	$7.500.000
Alcaldía Local de Puente Aranda	FDLPA-IPMC-027-2026	Mínima cuantía	Suministrar, a monto agotable, los elementos, materiales, insumos, herramientas, especies vegetales y demás bienes requeridos para el mantenimiento integral, conservación y reposición de la jardinería instalada en la Alcaldía Local de Puente Aranda.	Ingeniería y Gestión para el Desarrollo Sostenible SAS	$24.797.527
Alcaldía de Albania	082-CD-2026	Contratación directa	Prestar los servicios para para la producción de plántulas en vivero, embellecimiento y actividades jardinería en zonas verdes y cementerio del municipio de Albania Caquetá.	Arlecio Poloche Yate	$12.420.000
ICBF Regional Magdalena	ICBF-MC-010-2026-MAG	Mínima cuantía	Servicios de jardinería y poda de árboles en los inmuebles a cargo del ICBF Regional Magdalena y sus centros zonales.	Grupo Empresarial Ejecutar SAS	$10.366.806
Instituto Colombiano de Bienestar familiar Regional Boyacá	ICBF-MC-012-2026BOY	Mínima cuantía	Servicio de control de plagas, fumigación y jardinería para la Regional Boyacá y sus centros zonales, así como para las Unidades de Servicio de Operación Directa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Boyacá	Julián Andrés Ruiz Pacheco	$24.245.000
ICBF Regional Quindío	ICBF-MC-009-2026-QUI	Mínima cuantía	Servicio de jardinería y fumigación para los inmuebles y sedes propiedad o administrados por el ICBF y las diferentes sedes que funcionan dentro del departamento, de manera integral, es decir que incluya la mano de obra y el suministro de	Soluciones Industriales S.A.S	$47.437.750

			insumos, materiales, equipos y herramientas.		
Aerocivil	26001166 H3	Selección abreviada menor cuantía	Realizar el mantenimiento de la jardinería interna y externa del lado tierra del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón	Coinco de Colombia S.A.S	$1.397.598.236

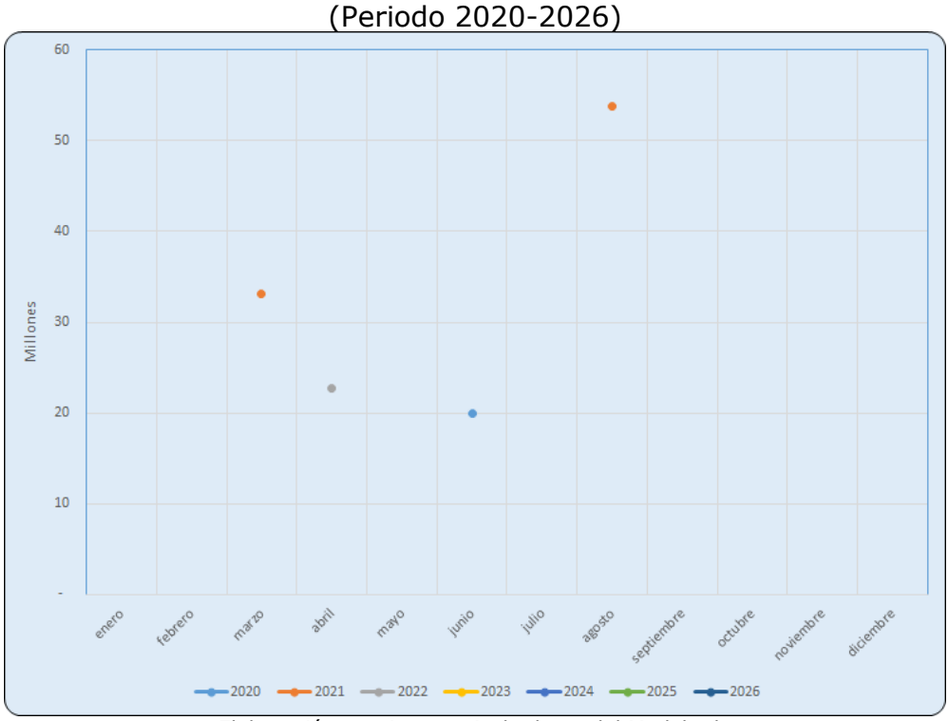
12.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE DEMANDA

Se realiza un análisis estratégico de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, enfocado en la contratación de servicios relacionados con "*servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna*" (código 70) adquiridos por el Hospital Militar Central durante el período 2020-2026.

GASTO MENSUAL
(Periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Desglose del Gasto Anual y Mensual:

- *Año 2020:* Se registra un único gasto durante el mes de junio por un valor de 19,929,500. El total anual reportado para ese año es exactamente esa misma cifra.
- *Año 2021:* Este fue el año con el mayor volumen de contratación, alcanzando un total anual de 86,986,587. Este monto se distribuyó únicamente en dos meses: marzo, con un gasto de 33,144,400, y agosto,

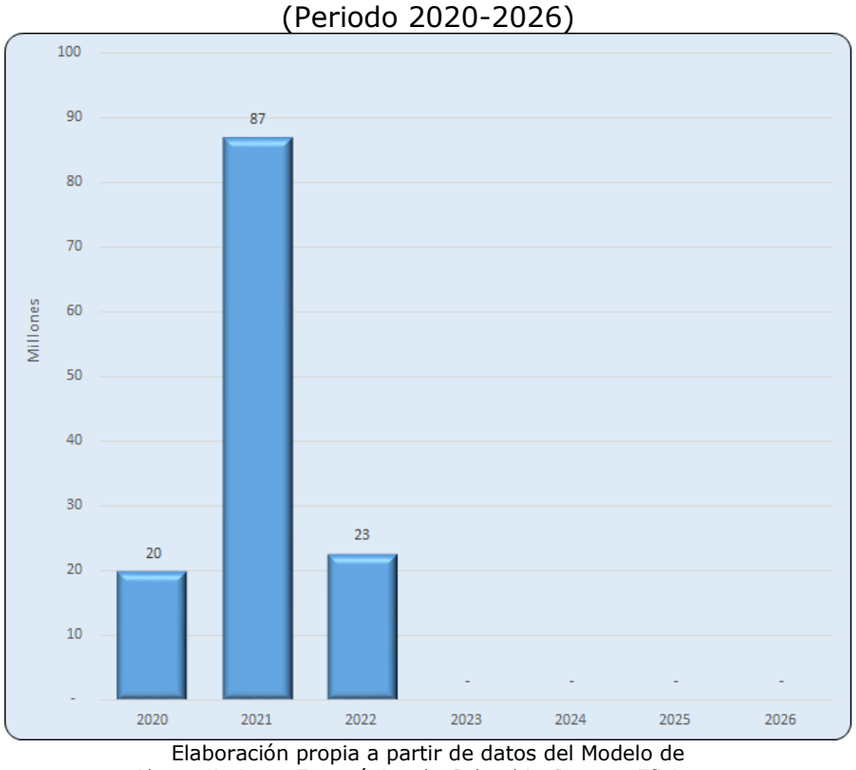
con 53,842,187. El rubro reportado en agosto representa el pico de gasto individual más alto de todo el periodo de estudio.

- *Año 2022:* El gasto disminuye considerablemente respecto al año anterior, con un único registro en el mes de abril por valor de 22,668,000. Este monto también corresponde al total anual de 2022.
- *Años 2023, 2024, 2025 y 2026:* No se registra ningún tipo de gasto.

Conclusiones del Análisis:

- *Comportamiento esporádico e irregular:* El gasto no corresponde a un servicio de pago recurrente mensual continuo. Por el contrario, a lo largo de los tres años en los que hubo actividad (2020-2022), las contrataciones se concentraron en apenas cuatro meses específicos (junio 2020, marzo 2021, agosto 2021 y abril 2022). Esto es característico de compras puntuales, licitaciones específicas o renovaciones anuales/semestrales.
- *Concentración en 2021:* El año 2021 representa un aumento drástico en el presupuesto destinado a este bien o servicio, cuadruplicando la inversión del 2020 y superando casi por cuatro veces la de 2022.
- *Ausencia de contratación reciente:* La interrupción abrupta de los gastos a partir del cierre del año 2022 indica que la necesidad de este bien o servicio específico cesó, el contrato finalizó de manera definitiva, o el presupuesto pasó a consolidarse bajo otra figura o proveedor no reflejado en este corte.

GASTO ANUAL
(Periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Análisis de la Evolución del Gasto (2020-2022):

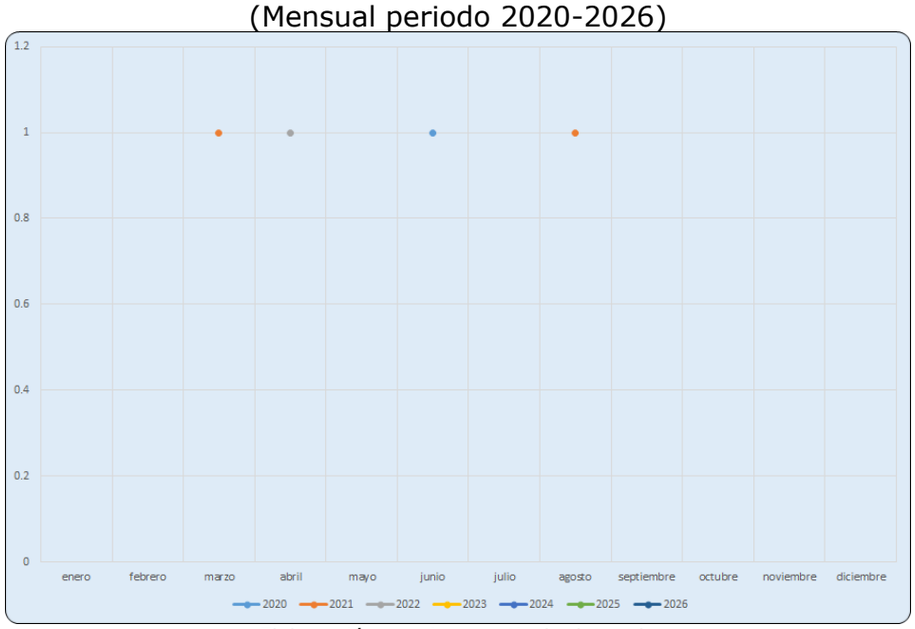
- *Año 2020:* El periodo de estudio inicia con un nivel de contratación de $19.929.500. Este valor establece la línea base inicial para la adquisición de este bien o servicio por parte de la entidad.
- *Año 2021:* Se observa un incremento sustancial y atípico en el presupuesto ejecutado, alcanzando un pico de $86.986.587. Este monto representa el mayor volumen de contratación del trienio, superando en más de cuatro veces la cifra del año anterior.
- *Año 2022:* El gasto experimenta una contracción significativa, descendiendo a $22.668.000. Aunque representa una drástica disminución frente al pico de 2021, el valor se estabiliza retornando a niveles similares, aunque ligeramente superiores, al registrado en 2020.

Conclusiones

Al evaluar estos datos transaccionales provenientes de SECOP II, es evidente que el comportamiento histórico de compra del Hospital Militar Central para este rubro no presenta una tendencia lineal ni un consumo uniforme.

La fuerte dispersión registrada en 2021 sugiere la ocurrencia de una necesidad puntual extraordinaria, la consolidación de volúmenes de demanda o un proyecto específico que no se repitió con la misma magnitud en la vigencia fiscal de 2022. Para una correcta determinación de precios de referencia o la proyección de futuros presupuestos bajo los lineamientos de contratación pública, sería pertinente identificar los procesos precontractuales específicos que justificaron el pico de 2021, con el fin de determinar si corresponden a una variable atípica que deba aislarse del análisis estadístico general.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Mensual periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos de
Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

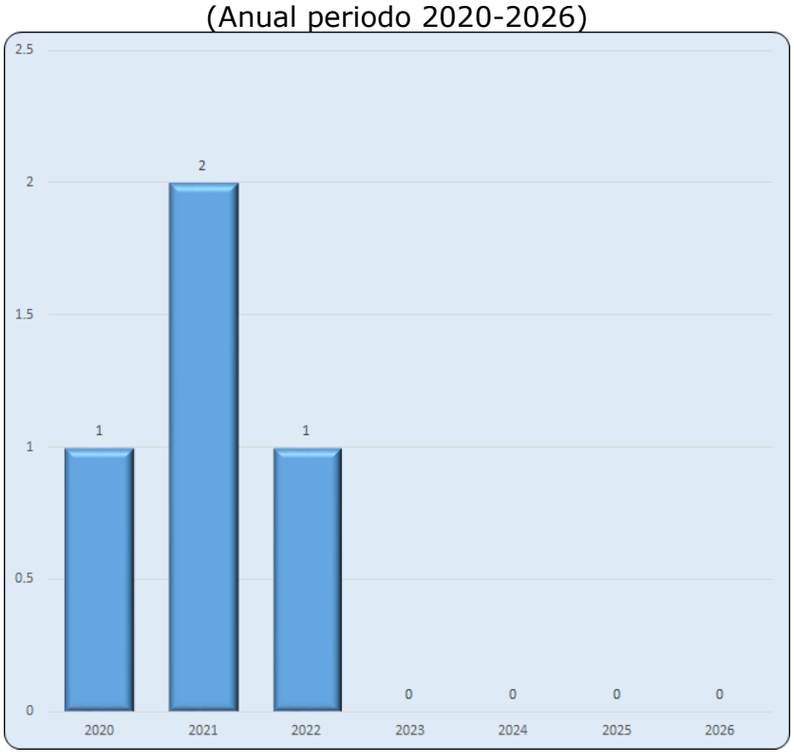
Desglose Anual y Mensual de la Contratación:

- *Año 2020:* Se registró una actividad mínima, con la celebración de exactamente 1 contrato durante el mes de junio, cerrando el año con un total de 1 proceso.
- *Año 2021:* Este fue el año con mayor recurrencia, totalizando 2 contratos. Estos se distribuyeron de manera aislada con 1 contrato en marzo y 1 contrato en agosto.
- *Año 2022:* La cantidad de procesos volvió a disminuir a 1 contrato en total, el cual fue formalizado en el mes de abril.
- *Años 2023 a 2026:* La tabla evidencia una inactividad absoluta en la contratación durante este periodo de cuatro años consecutivos. Las celdas mensuales se encuentran vacías y los totales anuales para 2023, 2024, 2025 y 2026 marcan explícitamente 0.

Conclusiones del Comportamiento de Contratación:

- *Volumen de contratación sumamente bajo:* Durante todo el periodo de estudio (siete años en la gráfica), la entidad únicamente formalizó un total histórico de 4 contratos.
- *Ausencia de estacionalidad:* No se observa un patrón recurrente claro en los meses de adjudicación. Los 4 contratos ocurrieron en meses distintos (marzo, abril, junio y agosto), lo que sugiere que la necesidad del bien o servicio surge de manera esporádica y no está atada a una temporada o fecha de corte presupuestal específica en el año.
- *Cese de operaciones:* La caída a 0 procesos a partir de enero de 2023 en adelante indica que la demanda institucional de este servicio en particular desapareció o dejó de gestionarse de manera independiente en los últimos años del periodo estudiado.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Anual periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de
Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Consolidado de Contratación Anual:

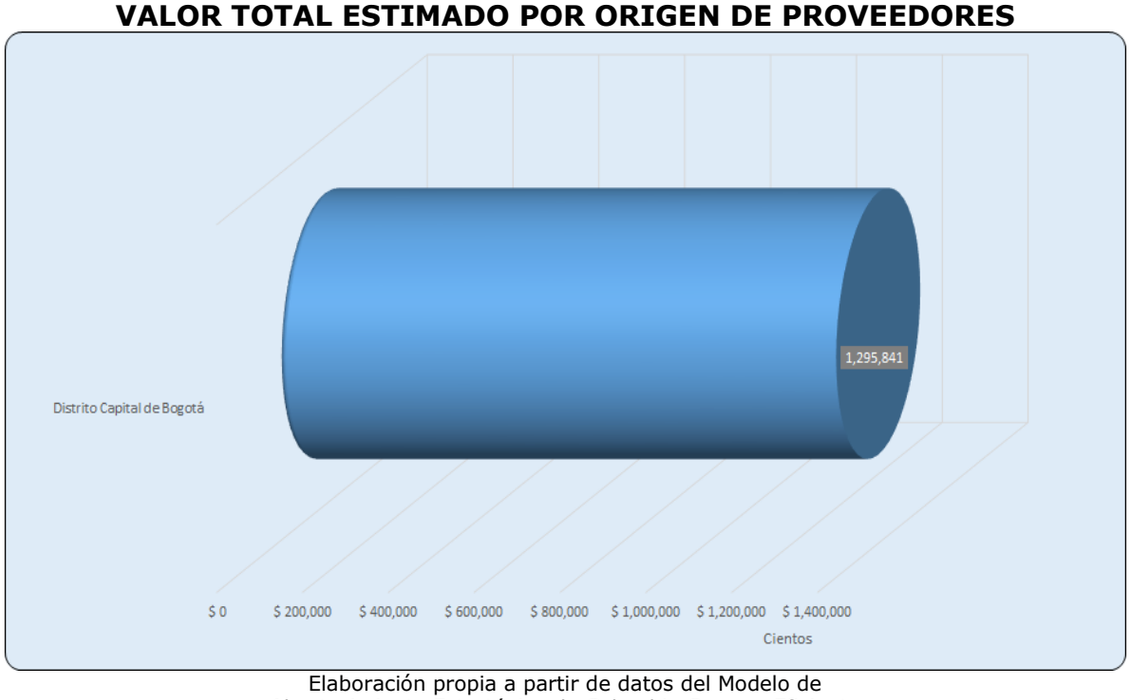
- *2020:* La entidad formalizó 1 contrato.
- *2021:* Se registró el nivel máximo de actividad del periodo con 2 contratos.
- *2022:* La cantidad descendió nuevamente a 1 contrato adjudicado.
- *2023 a 2026:* No se reporta ninguna adjudicación, registrando 0 procesos durante cuatro vigencias fiscales consecutivas.
- *Total Histórico:* En los siete años que abarca el periodo de estudio, el Hospital Militar Central solo ejecutó un acumulado de 4 contratos para este rubro.

Implicaciones para el Estudio del Sector y Estructuración:

Al evaluar estos indicadores históricos bajo los lineamientos de la contratación pública, se evidencia un volumen transaccional sumamente bajo e inconstante. La concentración de los únicos 4 procesos entre las vigencias 2020 y 2022 demuestra que no se trata de una necesidad institucional de adquisición recurrente.

El dato más determinante es la inactividad absoluta reflejada desde 2023 hasta 2026. Esta ausencia de registros en la plataforma SECOP II indica que la entidad estatal dejó de requerir este bien o servicio de manera independiente, consolidó sus presupuestos bajo otra línea de contratación, o modificó su modelo de abastecimiento para esta necesidad en particular, factores cruciales al momento de evaluar el comportamiento de la demanda.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES

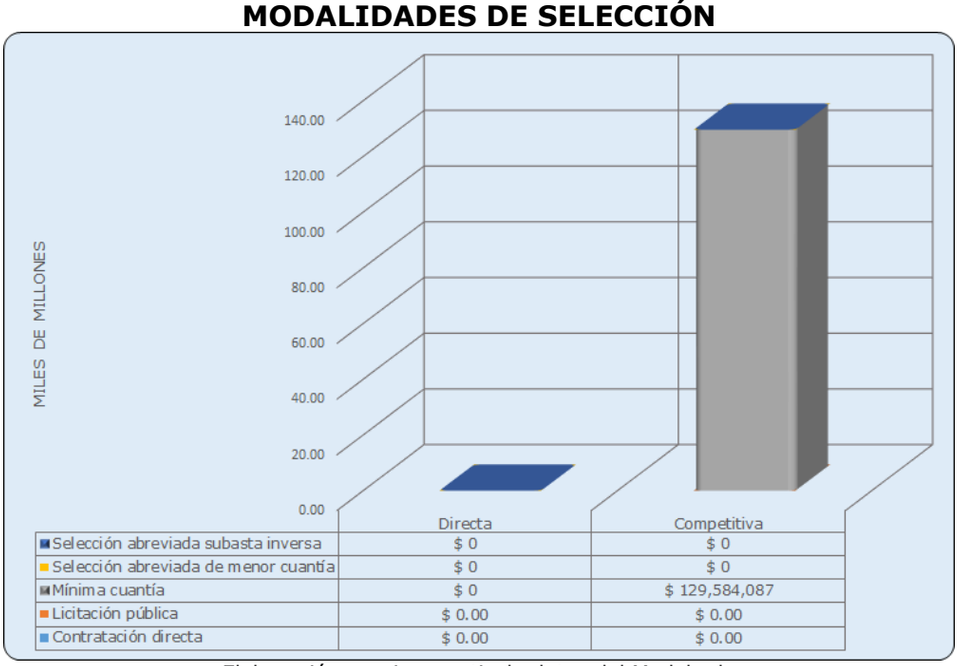


Elaboración propia a partir de datos del Modelo de
Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Análisis de la Distribución del Gasto por Origen del Proveedor:

- *Concentración Geográfica Absoluta:* El 100% del valor total de la contratación durante el periodo de estudio, el cual asciende a $129,584,087, fue adjudicado a proveedores radicados en el Distrito Capital de Bogotá.
- *Ausencia de Participación Regional:* La consolidación refleja que no existió ninguna adjudicación o flujo de capital hacia proveedores ubicados en otros departamentos del país, siendo el total general exactamente igual al reportado para Bogotá.

MODALIDADES DE SELECCIÓN



	Directa	Competitiva
Selección abreviada subasta inversa	$ 0	$ 0
Selección abreviada de menor cuantía	$ 0	$ 0
Mínima cuantía	$ 0	$ 129,584,087
Licitación pública	$ 0.00	$ 0.00
Contratación directa	$ 0.00	$ 0.00

Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Desglose del Valor por Modalidad de Contratación:

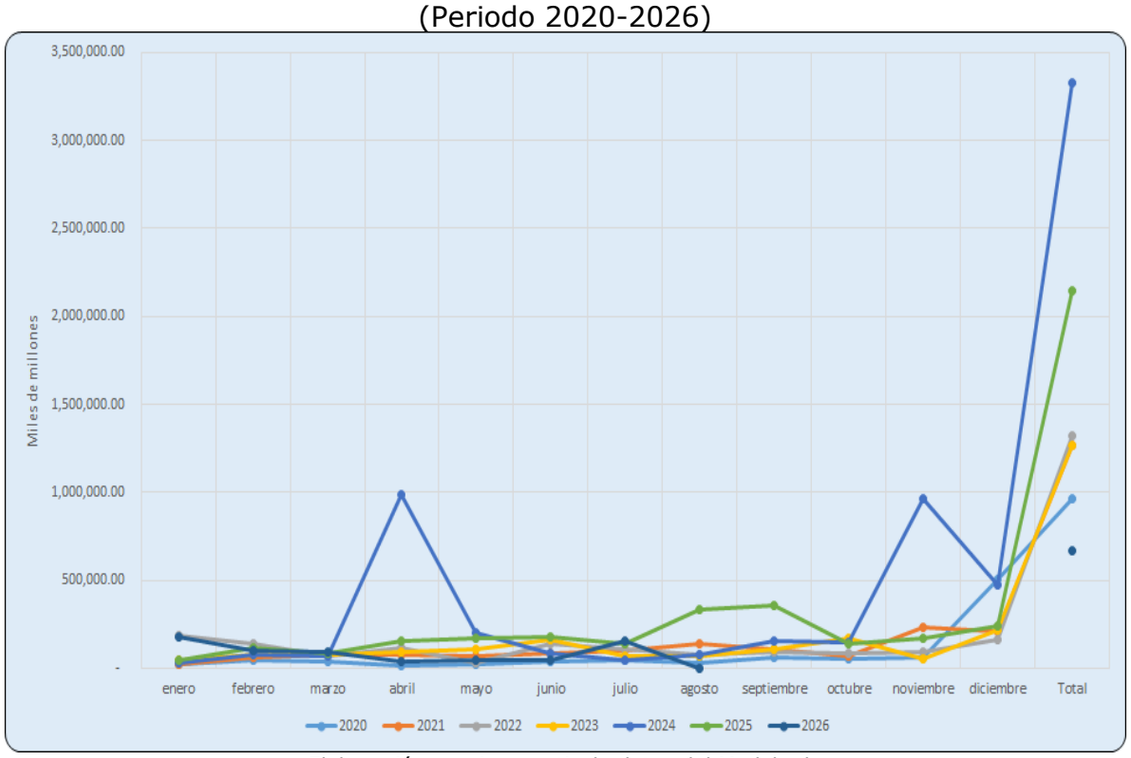
- *Mínima Cuantía (Modalidad Competitiva):* Concita la totalidad del presupuesto ejecutado en el periodo de estudio, con un valor acumulado de $129,584,087. Este mecanismo representa el 100% de la contratación del bien o servicio analizado.
- *Contratación Directa:* Registra $0.00 tanto en la categoría general de contratación directa como en la competitiva.
- *Otras Modalidades Competitivas:* Las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Selección Abreviada por Subasta Inversa presentan un valor ejecutado de $0 (0% de participación).

ANÁLISIS DE OFERTA

Se realiza un análisis estratégico de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, enfocado en la contratación de servicios relacionados con "*servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna*" (código 70) adquiridos por las entidades estatales

que publicaron su gestión contractual en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente durante el período 2020-2026.

GASTO MENSUAL
(Periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Evolución del Gasto Anual (Macrotendencia)

- *Crecimiento Sostenido (2020-2023):* El gasto inicia en 2020 con $962.212.094.808 y experimenta un crecimiento constante hasta estabilizarse en torno a los $1,26 a $1,32 billones anuales entre 2021 y 2023.
- *Pico Histórico Atípico (2024):* El año 2024 presenta una explosión en la contratación, alcanzando un total de $3.326.793.523.497. Esto representa un incremento de más del 160% frente a la vigencia anterior, marcando una desviación drástica en la tendencia de consumo del Estado.
- Contracción y Corrección (2025-2026): Para 2025, el gasto desciende a $2.142.318.734.401, lo que sugiere una corrección tras el pico de 2024, aunque se mantiene significativamente superior a los niveles históricos de 2020-2023. Los datos de 2026 reflejan una ejecución parcial ($671.801.091.726) al registrar información únicamente hasta el mes de agosto.

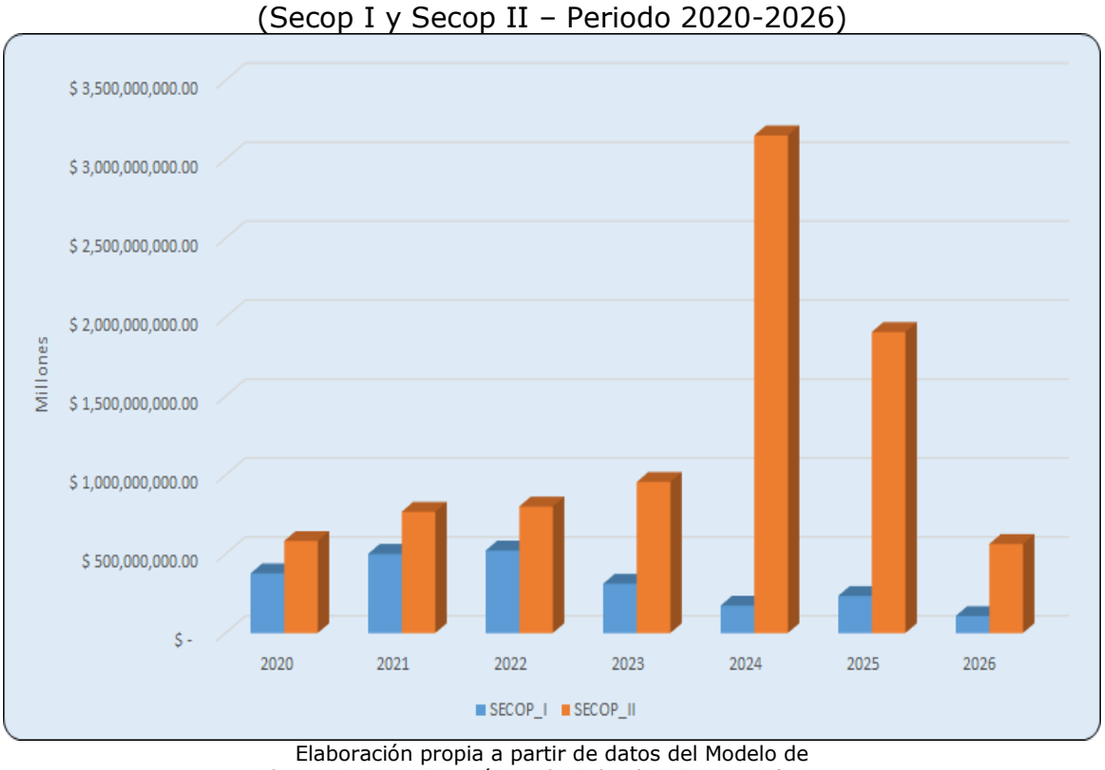
Comportamiento Mensual y Estacionalidad

- *Concentración en el Cierre Fiscal (Efecto Diciembre):* Existe un patrón estacional claro y recurrente en el mes de diciembre a lo largo de las vigencias normales. En 2020, el gasto de diciembre ($504.440 millones)

representó más del 52% del presupuesto de todo el año. Aunque la proporción disminuye en los años siguientes, diciembre sistemáticamente se consolida como uno de los meses de mayor ejecución (ej. $209 mil millones en 2021, $221 mil millones en 2023).

- *Anomalías de 2024:* El volumen récord de 2024 no fue producto de un aumento lineal mensual, sino de dos adjudicaciones masivas o consolidaciones de demanda altamente atípicas: abril registró $985.383.689.920 y noviembre sumó $965.530.632.766. Solo estos dos meses sumaron casi $1,95 billones, superando la contratación de cualquier año completo anterior.

GASTO ANUAL
(Secop I y Secop II – Periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Dinámica de Transición Tecnológica (SECOP I vs. SECOP II)

La gráfica evidencia una clara migración transaccional del Estado colombiano hacia la plataforma SECOP II, en concordancia con las directrices de modernización de Colombia Compra Eficiente. A lo largo de todo el periodo (2020-2026), SECOP II concentra el mayor volumen de gasto frente a SECOP I, ampliando significativamente la brecha a partir de 2023.

Comportamiento Histórico en SECOP I

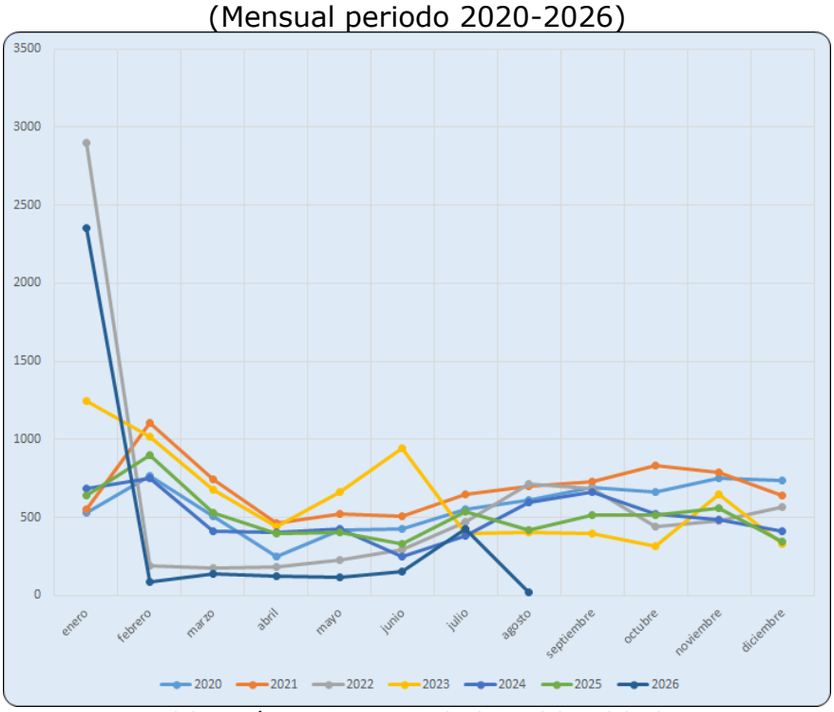
- *Fase de Crecimiento (2020-2022):* El gasto inició en $378.585.969.275 en 2020 y alcanzó su pico máximo histórico en 2022 con $522.707.228.192.
- *Declive y Obsolescencia (2023-2026):* A partir de 2023, la ejecución mediante SECOP I sufre una contracción severa, cayendo a

$174.450.111.139 en 2024, con un leve repunte en 2025 ($235.390.752.724), antes de registrar su punto más bajo en 2026 con $107.665.573.666. Este declive sostenido confirma el abandono progresivo de esta plataforma para adjudicaciones de alto valor en este rubro.

Expansión y Picos de Contratación en SECOP II

- *Crecimiento Sostenido (2020-2023):* La plataforma transaccional muestra una curva de crecimiento constante, pasando de $583.626.125.533 en 2020 a rozar el billón de pesos en 2023 ($957.493.311.435).
- *Pico Atípico (2024):* El año 2024 representa una anomalía estadística extrema, donde el gasto se disparó a $3.152.343.412.358. Este incremento exponencial (triplicando el valor del año anterior) sugiere la consolidación de demanda a nivel nacional, la adjudicación de megaproyectos o la entrada en vigencia de nuevos Instrumentos de Agregación de Demanda.
- *Corrección (2025-2026):* Para 2025, el gasto se estabiliza en $1.906.927.981.677, un valor inferior al pico de 2024 pero que duplica el promedio histórico previo a la anomalía. El registro de 2026 ($564.135.518.060) indica un corte de datos parcial en la vigencia en curso.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Mensual periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Comportamiento Anual (Volumen Total de Contratación):

- El pico máximo histórico de procesos de contratación se registró durante el año 2021, alcanzando un total de 8.255 contratos.

- Entre los años 2020 y 2023, el volumen estatal mantuvo una dinámica alta y relativamente estable, oscilando entre los 6.915 contratos en 2020 y los 7.496 en 2023.
- A partir de 2024, se evidencia una contracción significativa en la cantidad de adjudicaciones, estabilizándose a la baja con 6.005 contratos en 2024 y 6.106 en 2025.
- El año 2026 acumula un total de 3.427 procesos, reflejando únicamente datos parciales hasta el mes de agosto.

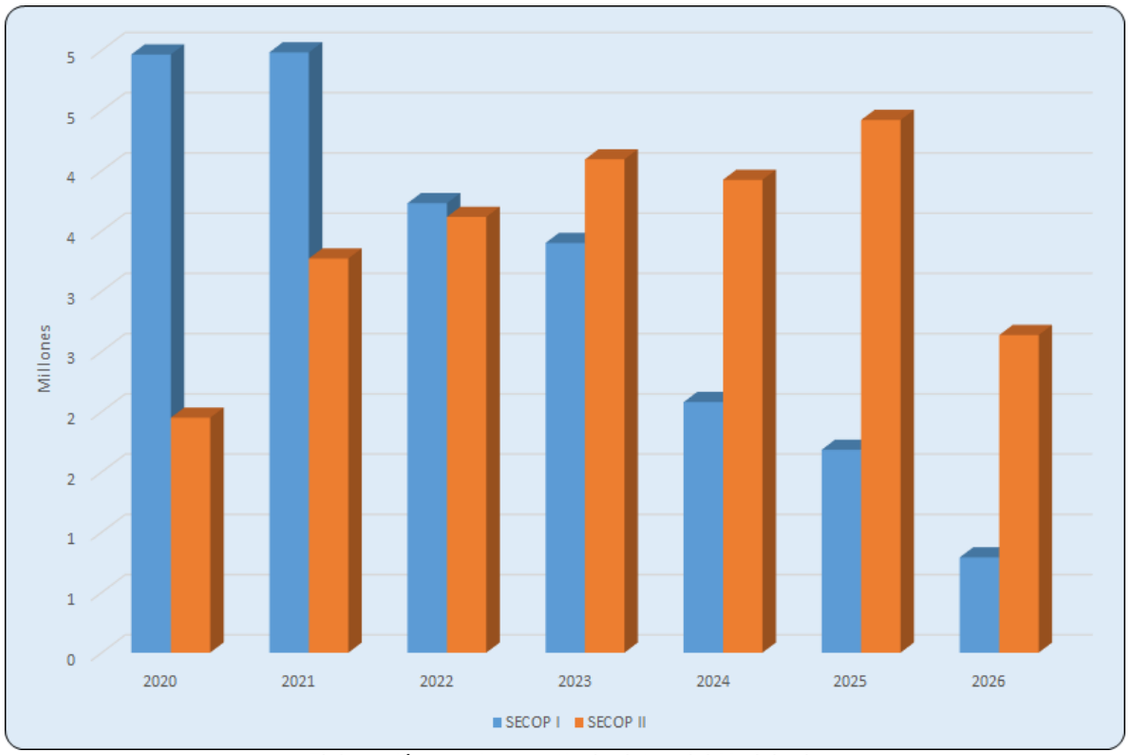
Estacionalidad y Picos Mensuales:

- Existe una marcada estacionalidad al inicio del ciclo fiscal, evidenciando que las entidades estatales concentran masivamente la formalización de estos contratos durante el mes de enero.
- El dato mensual más extremo de toda la serie ocurre en enero de 2022 con 2.901 contratos adjudicados, cifra que representa casi el 40% del total anual de esa vigencia.
- Este patrón recurrente de alta concentración a principio de año se repite de manera pronunciada en enero de 2023 (1.249 contratos) y enero de 2026 (2.352 contratos).
- El mes de febrero acompaña esta tendencia como un periodo de alta ejecución, destacando los 1.108 procesos de 2021 y los 1.021 procesos de 2023.
- Durante el resto de los meses (de marzo a diciembre), la cantidad de contratos tiende a aplanarse y fluctuar en un rango mucho menor, habitualmente entre los 200 y 800 procesos mensuales.

Implicaciones Estructurales:

La altísima concentración de procesos entre enero y febrero indica que la necesidad de este bien o servicio obedece a una planeación de carácter recurrente y anual. Las entidades públicas tienden a asegurar su provisión inmediatamente se realiza la apertura y asignación de los presupuestos fiscales del nuevo año. Por otro lado, la caída en el volumen total de contratos durante 2024 y 2025, a pesar de mantener la necesidad del servicio, sugiere una posible consolidación administrativa en el mercado (menos contratos de mayor magnitud o unificación de compras) o una reducción en el número de entidades que demandan el rubro de manera independiente.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Anual periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de
Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Transición Tecnológica y Punto de Inflexión

- *Dominancia inicial (2020-2021):* Al inicio del periodo de estudio, la contratación se gestionaba mayoritariamente a través del sistema heredado. En 2020 y 2021, SECOP I registró 4.965 y 4.983 procesos respectivamente, superando ampliamente los 1.950 y 3.272 contratos formalizados en SECOP II durante los mismos años.
- *Equilibrio operativo (2022):* El año 2022 marca el punto de inflexión en la transición digital del Estado, operando ambas plataformas con volúmenes casi idénticos: 3.731 contratos en SECOP I frente a 3.617 en SECOP II.
- *Cruce de tendencias (2023):* A partir de 2023, la tendencia se invierte definitivamente. SECOP II asume el liderazgo con 4.095 contratos adjudicados, mientras que SECOP I desciende a 3.401.

Declive Sostenido de SECOP I

- Desde su pico máximo de transacciones en 2021 (4.983 contratos), SECOP I experimenta una caída constante e ininterrumpida año tras año.
- Para las vigencias de 2024 y 2025, el volumen se contrae drásticamente a 2.080 y 1.684 procesos, alcanzando un mínimo histórico de apenas 791 contratos en 2026. Esto confirma la obsolescencia y el abandono progresivo de esta plataforma por parte de las entidades estatales.

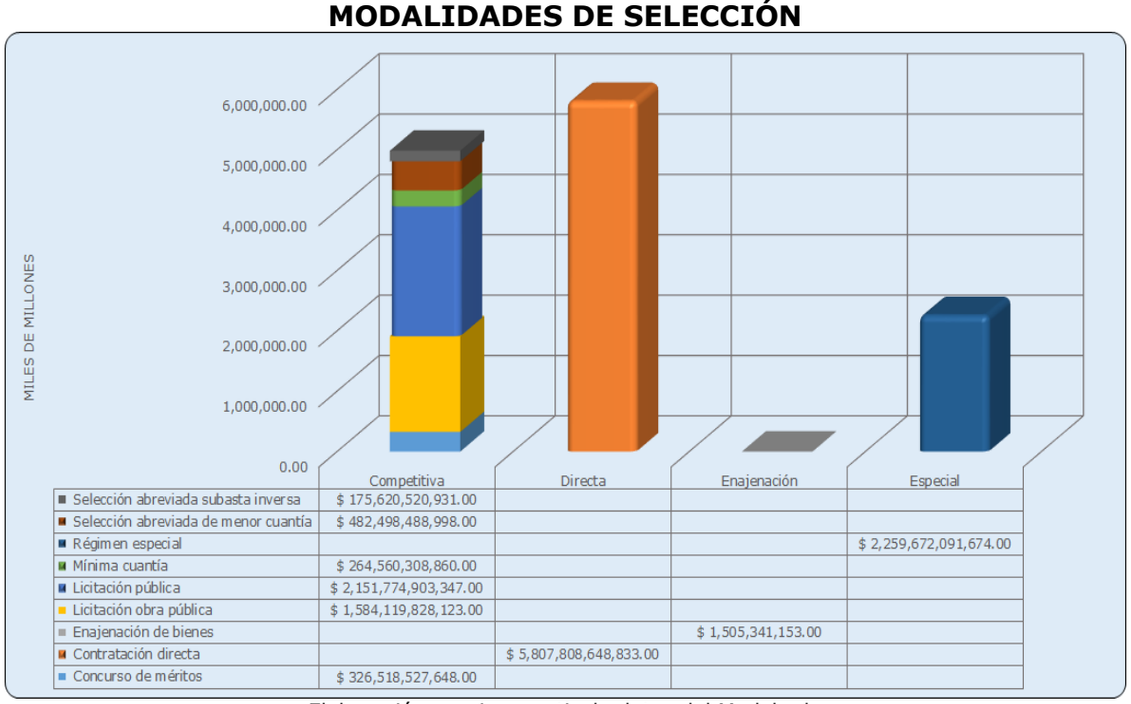
Crecimiento y Consolidación de SECOP II

- En marcado contraste, SECOP II muestra una curva de adopción y crecimiento sostenido, escalando desde los 1.950 procesos en 2020 hasta

lograr su nivel máximo histórico en 2025 con 4.422 contratos formalizados.

- El registro de 2026 muestra 2.636 contratos en SECOP II, manteniendo una ventaja sustancial (más del triple de volumen) sobre el sistema anterior.

MODALIDADES DE SELECCIÓN



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Modalidad Dominante: Contratación Directa

- La categoría "Directa" es, con amplia diferencia, la modalidad que concentra el mayor volumen de recursos financieros durante el periodo de estudio.
- Representada por la barra de color naranja, la "Contratación directa" alcanza un valor total de $5,807,808,648,833.00. Este monto supera de manera individual la sumatoria de todas las modalidades competitivas juntas.

Categoría Competitiva (Barra Apilada)

La categoría "Competitiva" es la segunda agrupación con mayor impacto económico, diversificando su presupuesto en seis modalidades distintas que, en conjunto, suman una porción significativa del gasto. Su desglose de mayor a menor valor es el siguiente:

- *Licitación pública (azul oscuro):* Es el proceso competitivo con mayor asignación, sumando $2,151,774,903,347.00.
- *Licitación obra pública (amarillo):* Ocupa el segundo lugar dentro de esta categoría con $1,584,119,828,123.00.

- *Selección abreviada de menor cuantía (marrón):* Registra un valor de $482,498,488,998.00.
- *Concurso de méritos (azul claro):* Alcanza los $326,518,527,648.00.
- *Mínima cuantía (verde):* Reporta un gasto de $264,560,308,860.00.
- *Selección abreviada subasta inversa (gris oscuro):* Es la modalidad competitiva menos utilizada en términos de valor, con $175,620,520,931.00.

Régimen Especial

- La categoría "Especial", que agrupa los contratos celebrados bajo el "Régimen especial", representa el tercer bloque presupuestal más grande del gráfico.
- Reflejado en la barra azul sólido, este mecanismo ejecutó un valor total de $2,259,672,091,674.00.

Enajenación

- Finalmente, la categoría "Enajenación" es la que presenta el menor impacto financiero de todo el estudio.
- El rubro de "Enajenación de bienes" apenas registra un valor de $1,505,341,153.00, siendo casi imperceptible en la escala gráfica (miles de millones) en comparación con las otras modalidades.

Conclusión del Comportamiento Estatal

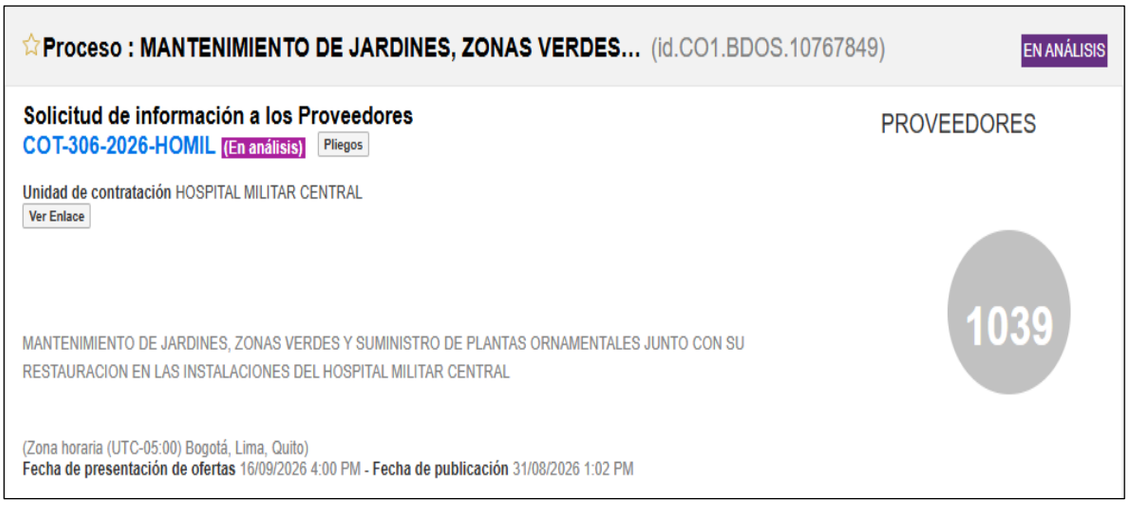
El gráfico evidencia una clara concentración del capital público en mecanismos de Contratación directa, los cuales acaparan la mayor proporción del gasto frente a las modalidades de pluralidad de oferentes (Competitiva). Dentro de los procesos donde sí hay competencia, las entidades estatales reservan los mayores rubros presupuestales para las Licitaciones (públicas y de obra pública), relegando las selecciones abreviadas y la mínima cuantía a fracciones menores del presupuesto general.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

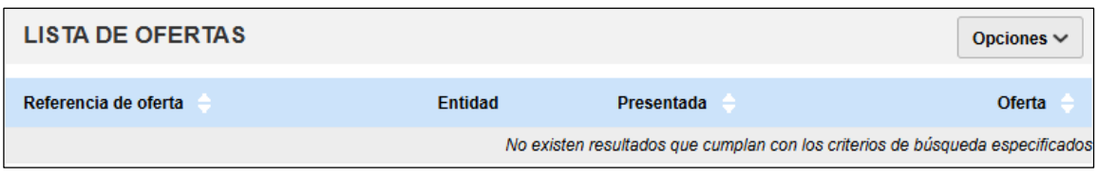
12.6 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

En cumplimiento de los principios de transparencia y pluralidad de oferentes, y con el propósito de estructurar el estudio de mercado que fundamente las condiciones económicas del sector y la determinación del presupuesto oficial; el Comité Económico Estructurador adelantó una consulta abierta al mercado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para tal fin, se publicó el evento denominado "solicitud de información a los proveedores" bajo el consecutivo COT-306-2026-HOMIL, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES JUNTO CON SU RESTAURACION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Dicha solicitud alcanzó un universo de 1039 empresas inscritas y habilitadas

para comercializar estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.



Vencido el plazo establecido para el cierre de recepción de cotizaciones, se verificó la plataforma SECOP II, evidenciando que ningún proveedor presentó ofertas para participar en el proceso.



Sin embargo, al realizar la revisión del correo electrónico institucional habilitado para los procesos contractuales del Hospital Militar Central (mercadeocompras@homil.gov.co), se constató que la empresa AMBICOL SERVICES S.A.S. allegó la información y cotización requerida.



20/9/26, 11:11 a.m. Correo de Hospital Militar Central - ENVIO COTIZACIÓN PARA MANTENIMEINTO DE JARDINES - COT-306-2026-HOMIL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

ENVIO COTIZACIÓN PARA MANTENIMEINTO DE JARDINES - COT-306-2026-HOMIL
1 mensaje

NIDIA ROCIO MONTAÑA <ambicolservicessas@gmail.com> 18 de septiembre de 2026 a las 12:02
Para: mercadeocompras@homil.gov.co

AMBICOL SERVICES S.A.S.
Servicios Ambientales de Colombia
Somos "VERDE DE VERDAD". Ha compensado voluntariamente su huella de carbono del año 2017 - 2021; demostrando su compromiso con la sostenibilidad y el cambio climático.

Buen día.

Cordial saludo,

Me permito enviar adjunto cotización para el; MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES JUNTO CON SU RESTAURACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAI.

Lo anterior para fines pertinentes, quedo atenta a cualquier inquietud o solicitud.

Cordialmente

Nidia Rocio Montaña
Lider de Contratación
Ambicol Services S.A.S.

(1) 909 7147 | +57 300 842 0275
ambicolservicessas@gmail.com
https://ambicolservicessas.com/
Carrera 7 No. 150-21 Oficina 104, Bogotá.

Consulta de proveedores en el Registro Único Empresarial RUES:

El Comité Económico Estructurador procedió a realizar un proceso de verificación de la identificación tributaria de la empresa que presento cotización, a través de la consulta directa en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Esta revisión tuvo como finalidad principal constatar que la empresa mantiene su matrícula mercantil vigente, lo cual es un requisito indispensable para asegurar su legitimidad y operatividad legal en el desarrollo de actividades comerciales dentro del territorio nacional.

Adicionalmente, se verificó que la actividad económica principal registrada por la empresa en el RUES sea plenamente concordante y pertinente con el objeto contractual contemplado en el presente proceso de contratación.

AMBICOL SERVICES S.A.S.



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900241832 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1838229

Fecha de Matrícula
2008/09/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/11
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/29
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
3900
Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7710
Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

12.7 PRECIOS HISTÓRICOS

En el marco de la estructuración económica y la definición de los precios de referencia para el presente proceso contractual, y en estricta observancia de los lineamientos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, resulta imperativo fundamentar el presupuesto oficial en fuentes de información idóneas, objetivas y que reflejen fielmente las dinámicas actuales del mercado, garantizando así la eficiencia del gasto público.

En cumplimiento de la metodología de investigación de mercado y tras analizar la trazabilidad de los datos históricos de la Entidad, se identificó como antecedente principal el proceso de selección de Mínima Cuantía No. SA-131-2022-HOMIL. Dicho proceso, cuyo objeto fue el «MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES JUNTO CON SU RESTAURACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL», derivó en la adjudicación a la firma SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S. y en la consecuente suscripción del Contrato No. 366-2022. Este contrato amparó las vigencias futuras 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, con la siguiente distribución presupuestal:

Vigencia	Presupuesto
2022	$ 6.596.633
2023	$ 165.126.930
2024	$ 170.080.740
2025	$ 175.183.160
2026	$ 105.255.880
Total	$ 622.243.343

Considerando que las condiciones del contrato estipularon el sostenimiento de precios durante las vigencias 2022 y 2023, y un incremento anual fijo del 3% para los años 2024, 2025 y 2026, se procedió a realizar la respectiva indexación de los precios unitarios. Finalmente, con el propósito de garantizar la realidad económica del mercado actual, se incluyó un último reajuste conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el periodo comprendido entre enero y agosto de 2026.

CONTRATO 366-2022 - SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO SAS (Precios vigencias 2022 y 2023 se mantienen. Precios 2024, 2025 y 2026 se indexan al 3%. Precios 2026 indexación adicional 5.35% IPC enero a agosto de 2026)							
Item	Descripción	2022 Valor unitario incluido IVA	2023 Valor unitario incluido IVA	2024 Valor unitario incluido IVA	2025 Valor unitario incluido IVA	2026 Valor unitario incluido IVA	2026 Valor unitario incluido IVA
1. SERVICIO DE OPERARIO JARDINERO							
1.1	Operario jardinero	12.407.264	12.407.264	12.779.482	13.162.866	13.557.752	14.283.092
2. INSUMOS							
2.1	Cal dolomita	120,000	120,000	123,600	127,308	131,127	138,143
2.2	Cascarilla de arroz	40,000	40,000	41,200	42,436	43,709	46,048
2.3	Fungicida	213,177	213,177	219,572	226,159	232,944	245,407
2.4	Herbicida lt	100,000	100,000	103,000	106,090	109,273	115,119
2.5	Insecticida lt	301,000	301,000	310,030	319,331	328,911	346,508
2.6	Matababosa	30,000	30,000	30,900	31,827	32,782	34,536
2.7	Tierra abonada granel	74,000	74,000	76,220	78,507	80,862	85,188
2.8	Tierra negra granel	66,000	66,000	67,980	70,019	72,120	75,978
2.9	Triple 15	472,000	472,000	486,160	500,745	515,767	543,361
2.10	Urea	392,000	392,000	403,760	415,873	428,349	451,266
2.11	Veneno para maleza	225,000	225,000	231,750	238,703	245,864	259,017

3. MATERIAL VEGETAL							
3.1	Acantos	11,500	11,500	11,845	12,200	12,566	13,239
3.2	Amarantos	6,600	6,600	6,798	7,002	7,212	7,598
3.3	Azaleas	38,000	38,000	39,140	40,314	41,524	43,745
3.4	Balazo	42,000	42,000	43,260	44,558	45,895	48,350
3.5	Bromelia	68,000	68,000	70,040	72,141	74,305	78,281
3.6	Buganvilla	40,000	40,000	41,200	42,436	43,709	46,048
3.7	Cayenos de 50 cm	19,000	19,000	19,570	20,157	20,762	21,873
3.8	Césped	10,700	10,700	11,021	11,352	11,692	12,318
3.9	Scheflera	39,000	39,000	40,170	41,375	42,616	44,896
3.10	Clavellina	6,600	6,600	6,798	7,002	7,212	7,598
3.11	Coralito	20,000	20,000	20,600	21,218	21,855	23,024
3.12	Croto sabanero	20,000	20,000	20,600	21,218	21,855	23,024
3.13	Croto victoria	20,000	20,000	20,600	21,218	21,855	23,024
3.14	Duranta Golden	8,000	8,000	8,240	8,487	8,742	9,210
3.15	Eugenia	11,000	11,000	11,330	11,670	12,020	12,663
3.16	Gazania	6,000	6,000	6,180	6,365	6,556	6,907
3.17	Hebes enano	8,000	8,000	8,240	8,487	8,742	9,210
3.18	Hiedra Miami	2,500	2,500	2,575	2,652	2,732	2,878
3.19	Hortensia	28,000	28,000	28,840	29,705	30,596	32,233
3.20	Jazmin	42,000	42,000	43,260	44,558	45,895	48,350
3.21	Aromática Lavanda	16,000	16,000	16,480	16,974	17,484	18,419
3.22	Liriope	7,200	7,200	7,416	7,638	7,868	8,289
3.23	Margaritas	13,000	13,000	13,390	13,792	14,205	14,965
3.24	Orquídea epidendrum	128,000	128,000	131,840	135,795	139,869	147,352
3.25	Papiros 1 m - 1.5 m	38,000	38,000	39,140	40,314	41,524	43,745
3.26	Papiros enano	10,500	10,500	10,815	11,139	11,474	12,087
3.27	Patas de canguro	33,000	33,000	33,990	35,010	36,060	37,989
3.28	Pescadito	28,000	28,000	28,840	29,705	30,596	32,233
3.29	Pichón big hoja roja	9,500	9,500	9,785	10,079	10,381	10,936
3.30	Pino limón	150,000	150,000	154,500	159,135	163,909	172,678
3.31	Suculentas	9,000	9,000	9,270	9,548	9,835	10,361
3.32	Veranera	38,000	38,000	39,140	40,314	41,524	43,745

12.9 ANÁLISIS DE HISTÓRICOS Y COTIZACIONES

Con el fin de estructurar el proceso a precios reales de mercado, el Comité Económico Estructurador adelantó la respectiva consulta al mercado mediante la publicación de la Solicitud de Cotización, procediendo a recopilar, depurar y tabular las propuestas económicas allegadas por los interesados.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICOS INDEXADOS	AMBICOL SERVICES SAS
			Valor unitario incluido IVA	Valor unitario incluido IVA
1. SERVICIO DE OPERARIO JARDINERO				
1.1	4 operarios jardineros. Valor mensual con dedicación 48 horas semanales (de lunes a sábado, actividades guadañar, podar, fumigar y realizar labores de siembra y todo lo correspondiente a jardinería)	Mes	14,283,092	11,330,036
2. INSUMOS				
2.1	Cal dolomita	Bulto	138,143	119,000
2.2	Cascarilla de arroz	Bulto	46,048	28,560
2.3	Fungicida	Litro	245,407	733,040
2.4	Herbicida lt	Litro	115,119	83,300
2.5	Insecticida lt	Litro	346,508	498,610
2.6	Matababosa	Libra	34,536	47,600
2.7	Tierra abonada granel	m3	85,188	1,309,000
2.8	Tierra negra granel	m3	75,978	476,000
2.9	Triple 15	Bulto	543,361	476,000
2.10	Urea	Bulto	451,266	476,000
2.11	Veneno para maleza	Bulto	259,017	95,200
2.12	Piedra blanca para jardín (varios tamaños)	Kilo		83,300
2.13	Piedra negra para jardín (varios tamaños)	Kilo		11,900
3. MATERIAL VEGETAL				
3.1	Acantos	Unidad	13,239	9,520
3.2	Amarantos	Unidad	7,598	5,950
3.3	Azaleas	Unidad	43,745	59,500
3.4	Balazo	Unidad	48,350	47,600
3.5	Bromelia	Unidad	78,281	166,600
3.6	Buganvilla	Unidad	46,048	59,500
3.7	Cayenos de 50 cm	Unidad	21,873	47,600
3.8	Césped	Unidad	12,318	23,800
3.9	Scheflera	Unidad	44,896	59,500
3.10	Clavellina	Unidad	7,598	71,400
3.11	Coralito	Unidad	23,024	71,400
3.12	Croto sabanero	Unidad	23,024	71,400
3.13	Croto victoria	Unidad	23,024	71,400
3.14	Duranta Golden	Unidad	9,210	71,400
3.15	Eugenia	Unidad	12,663	171,360
3.16	Gazania	Unidad	6,907	71,400
3.17	Hebes enano	Unidad	9,210	71,400
3.18	Hiedra Miami	Unidad	2,878	59,500
3.19	Hortensia	Unidad	32,233	23,800
3.20	Jazmin	Unidad	48,350	71,400
3.21	Aromática Lavanda	Unidad	18,419	19,040
3.22	Liriope	Unidad	8,289	71,400
3.23	Margaritas	Unidad	14,965	228,480
3.24	Orquídea epidendrum	Unidad	147,352	166,600
3.25	Papiros 1 m - 1.5 m	Unidad	43,745	35,700
3.26	Papiros enano	Unidad	12,087	35,700

3.27	Patas de canguro	Unidad	37,989	59,500
3.28	Pescadito	Unidad	32,233	23,800
3.29	Pichón big hoja roja	Unidad	10,936	133,280
3.30	Pino limón	Unidad	172,678	238,000
3.31	Suculentas	Unidad	10,361	23,800
3.32	Veranera	Unidad	43,745	35,700
3.33	Caballero de la noche	Unidad	-	71,400
3.34	Duranta varigada	Unidad	-	71,400
3.35	Pino vela	Unidad	-	190,400
3.36	Pasto chino	Unidad	-	71,400
3.37	Begonias	Unidad	-	71,400
3.38	Tulipanes	Unidad	-	71,400

12.8 MÉTODO DE ANÁLISIS

Justificación Técnica, Económica y Estadística para la determinación del precio de referencia

Justificación Técnica
La determinación del precio de referencia se apoya en una metodología de triangulación de fuentes, validando los valores de un contrato previo (contrato 366-2022) frente a los valores actuales del mercado.

- Se incorporaron los Análisis de Precios Unitarios (APU) entre los precios históricos y los presentados por la firma AMBICOL SERVICES SAS para el mantenimiento de jardines en el Hospital Militar Central, logrando un contraste real con la ejecución histórica.
- El uso de métricas de tendencia central y dispersión asegura que el Estudio de Sector sea objetivo y no esté sesgado por cotizaciones atípicas o sobrevaloradas, garantizando el principio de planeación y selección objetiva.

Justificación Económica
El modelo de estructuración económica previene la pérdida de poder adquisitivo del dinero y estandariza los valores a precios presentes para una comparación equitativa.

- Se aplicó un factor de indexación macroeconómica del 5.35% a los valores históricos del año 2022, junto con proyecciones de incremento del 3% anual hasta el horizonte 2026.
- Esta actualización financiera asegura que la Entidad cuente con un presupuesto oficial realista y ajustado al mercado actual, mitigando el riesgo de declarar el proceso desierto por precios artificialmente bajos, o de incurrir en detrimento patrimonial por precios especulativos de los oferentes.

Justificación Estadística

El comportamiento del porcentaje de dispersión (calculado como el coeficiente de variación: Desviación Estándar / Promedio) es el indicador principal para

decidir qué métrica utilizar al fijar el precio de referencia. El análisis de los 44 ítems consolidados arroja el siguiente panorama:

- *Baja Dispersión (≤20%):* 11 ítems presentan cotizaciones de mercado muy alineadas con sus históricos indexados (ej. servicio de operario jardinero con 16% y cal dolomita con 11%). En estos casos, los datos son homogéneos.
- *Dispersión Moderada (21% - 50%):* 12 ítems evidencian variaciones medias, donde el mercado empieza a mostrar asimetrías frente al modelo proyectado.
- *Alta Dispersión (>50%):* 20 ítems exhiben una alta volatilidad, elevando la media global de dispersión al 79.2%. Existen picos extremos (como el ítem 2.7) que superan el 124% de desviación, lo que indica que algunas de las cotizaciones actuales están fuertemente desfasadas respecto a los precios históricos indexados.

Criterio de Selección del Precio de Referencia
Dado que casi el 45% de los ítems analizados presenta una alta heterogeneidad (dispersión >50%), no se usará el promedio simple generalizado para establecer el precio de referencia, ya que este arrastraría los valores hacia el alza debido a los datos atípicos de la cotización. Se aplicaron las siguientes reglas para la consolidación final:

1. *Ítems con baja dispersión (≤20%):* Se establece el precio de referencia usando el **Promedio**, ya que las fuentes convergen sin distorsiones matemáticas.
2. *Ítems con alta dispersión (>20%):* Se establece el precio de referencia usando la **Media Armónica** penalizando los valores extremos superiores, protegiendo así el presupuesto de la Entidad frente a fluctuaciones atípicas.
3. *Ítems sin precios históricos:* Se establece el precio de referencia usando el **valor de la cotización** allegada.

Consolidado de métricas seleccionadas por ítem

Item	Valor mínimo	Valor máximo	Promedio	Media armónica	Media geométrica	Desviación estándar	Porcentaje de desviación	Métrica
1. SERVICIO DE OPERARIO JARDINERO								
1.1	11,330,036	14,283,092	12,806,564	12,636,328	12,721,161	2,088,126	16%	Promedio
2. INSUMOS								
2.1	119,000	138,143	128,571	127,859	128,215	13,536	11%	Promedio
2.2	28,560	46,048	37,304	35,254	36,265	12,366	33%	Media armónica
2.3	245,407	733,040	489,223	367,711	424,138	344,809	70%	Media armónica
2.4	83,300	115,119	99,209	96,658	97,925	22,499	23%	Media armónica

Item	Valor mínimo	Valor máximo	Promedio	Media armónica	Media geométrica	Desviación estándar	Porcentaje de desviación	Métrica
2.5	346,508	498,610	422,559	408,871	415,659	107,553	25%	Media armónica
2.6	34,536	47,600	41,068	40,029	40,545	9,238	22%	Media armónica
2.7	85,188	1,309,000	697,094	159,965	333,933	865,366	124%	Media armónica
2.8	75,978	476,000	275,989	131,040	190,173	282,858	102%	Media armónica
2.9	476,000	543,361	509,680	507,455	508,566	47,631	9%	Promedio
2.10	451,266	476,000	463,633	463,303	463,468	17,490	4%	Promedio
2.11	95,200	259,017	177,109	139,228	157,030	115,836	65%	Media armónica
2.12	-	-	-	-	-	-		Valor cotizado
2.13	-	-	-	-	-	-		Valor cotizado
3. MATERIAL VEGETAL								
3.1	9,520	13,239	11,379	11,076	11,226	2,629	23%	Media armónica
3.2	5,950	7,598	6,774	6,674	6,724	1,165	17%	Promedio
3.3	43,745	59,500	51,623	50,421	51,018	11,140	22%	Media armónica
3.4	47,600	48,350	47,975	47,972	47,973	530	1%	Promedio
3.5	78,281	166,600	122,440	106,514	114,200	62,451	51%	Media armónica
3.6	46,048	59,500	52,774	51,916	52,343	9,512	18%	Promedio
3.7	21,873	47,600	34,736	29,973	32,267	18,192	52%	Media armónica
3.8	12,318	23,800	18,059	16,234	17,122	8,119	45%	Media armónica
3.9	44,896	59,500	52,198	51,177	51,685	10,326	20%	Promedio
3.10	7,598	71,400	39,499	13,734	23,291	45,115	114%	Media armónica
3.11	23,024	71,400	47,212	34,820	40,545	34,207	72%	Media armónica
3.12	23,024	71,400	47,212	34,820	40,545	34,207	72%	Media armónica
3.13	23,024	71,400	47,212	34,820	40,545	34,207	72%	Media armónica
3.14	9,210	71,400	40,305	16,315	25,643	43,975	109%	Media armónica
3.15	12,663	171,360	92,012	23,583	46,583	112,216	122%	Media armónica
3.16	6,907	71,400	39,154	12,596	22,207	45,603	116%	Media armónica
3.17	9,210	71,400	40,305	16,315	25,643	43,975	109%	Media armónica
3.18	2,878	59,500	31,189	5,490	13,086	40,038	128%	Media armónica
3.19	23,800	32,233	28,017	27,382	27,698	5,963	21%	Media armónica
3.20	48,350	71,400	59,875	57,657	58,755	16,299	27%	Media armónica
3.21	18,419	19,040	18,730	18,724	18,727	439	2%	Promedio
3.22	8,289	71,400	39,844	14,853	24,327	44,627	112%	Media armónica

Item	Valor mínimo	Valor máximo	Promedio	Media armónica	Media geométrica	Desviación estándar	Porcentaje de desviación	Métrica
3.23	14,965	228,480	121,723	28,091	58,475	150,978	124%	Media armónica
3.24	147,352	166,600	156,976	156,386	156,681	13,610	9%	Promedio
3.25	35,700	43,745	39,723	39,315	39,518	5,689	14%	Promedio
3.26	12,087	35,700	23,894	18,060	20,773	16,697	70%	Media armónica
3.27	37,989	59,500	48,745	46,371	47,543	15,210	31%	Media armónica
3.28	23,800	32,233	28,017	27,382	27,698	5,963	21%	Media armónica
3.29	10,936	133,280	72,108	20,214	38,178	86,510	120%	Media armónica
3.30	172,678	238,000	205,339	200,144	202,725	46,189	22%	Media armónica
3.31	10,361	23,800	17,080	14,437	15,703	9,503	56%	Media armónica
3.32	35,700	43,745	39,723	39,315	39,518	5,689	14%	Promedio
3.33	-	-	-	-	-	-		Valor cotizado
3.34	-	-	-	-	-	-		Valor cotizado
3.35	-	-	-	-	-	-		Valor cotizado
3.36	-	-	-	-	-	-		Valor cotizado
3.37	-	-	-	-	-	-		Valor cotizado
3.38	-	-	-	-	-	-		Valor cotizado

12.9 PRECIOS TECHO, PRESUPUESTO OFICIAL Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Precios techo

Con fundamento en el análisis de los precios históricos, la cotización allegada y las restricciones presupuestales del CPA, el Comité Estructurador Económico establece los siguientes precios techo para la adquisición de los elementos objeto de contratación en el presente proceso.

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio de referencia
1. SERVICIO DE OPERARIO JARDINERO				
1.1	4 operarios jardineros. Valor mensual con dedicación 48 horas semanales (de lunes a sábado, actividades guadañar, podar, fumigar y realizar labores de siembra y todo lo correspondiente a jardinería)	Mes	4	12.806.564
2. INSUMOS				
2.1	Cal dolomita	Bulto	1	128,571
2.2	Cascarilla de arroz	Bulto	1	35,254
2.3	Fungicida	Litro	1	367,711
2.4	Herbicida lt	Litro	1	96,658
2.5	Insecticida lt	Litro	1	408,871

2.6	Matababosa	Libra	1	40,029
2.7	Tierra abonada granel	m3	1	159,965
2.8	Tierra negra granel	m3	1	131,040
2.9	Triple 15	Bulto	1	509,680
2.10	Urea	Bulto	1	463,633
2.11	Veneno para maleza	Bulto	1	139,228
2.12	Piedra blanca para jardín (varios tamaños)	Kilo	1	83,300
2.13	Piedra negra para jardín (varios tamaños)	Kilo	1	11,900
3. MATERIAL VEGETAL				
3.1	Acantos	Unidad	1	11,076
3.2	Amarantos	Unidad	1	6,774
3.3	Azaleas	Unidad	1	50,421
3.4	Balazo	Unidad	1	47,975
3.5	Bromelia	Unidad	1	106,514
3.6	Buganvilla	Unidad	1	52,774
3.7	Cayenos de 50 cm	Unidad	1	29,973
3.8	Césped	Unidad	1	16,234
3.9	Scheflera	Unidad	1	52,198
3.10	Clavellina	Unidad	1	13,734
3.11	Coralito	Unidad	1	34,820
3.12	Croto sabanero	Unidad	1	34,820
3.13	Croto victoria	Unidad	1	34,820
3.14	Duranta Golden	Unidad	1	16,315
3.15	Eugenia	Unidad	1	23,583
3.16	Gazania	Unidad	1	12,596
3.17	Hebes enano	Unidad	1	16,315
3.18	Hiedra Miami	Unidad	1	5,490
3.19	Hortensia	Unidad	1	27,382
3.20	Jazmin	Unidad	1	57,657
3.21	Aromática Lavanda	Unidad	1	18,730
3.22	Liriope	Unidad	1	14,853
3.23	Margaritas	Unidad	1	28,091
3.24	Orquídea epidendrum	Unidad	1	156,976
3.25	Papiros 1 m - 1.5 m	Unidad	1	39,723
3.26	Papiros enano	Unidad	1	18,060
3.27	Patas de canguro	Unidad	1	46,371
3.28	Pescadito	Unidad	1	27,382
3.29	Pichón big hoja roja	Unidad	1	20,214
3.30	Pino limón	Unidad	1	200,144
3.31	Suculentas	Unidad	1	14,437
3.32	Veranera	Unidad	1	39,723
3.33	Caballero de la noche	Unidad	1	71,400
3.34	Duranta varigada	Unidad	1	71,400
3.35	Pino vela	Unidad	1	190,400
3.36	Pasto chino	Unidad	1	71,400
3.37	Begonias	Unidad	1	71,400
3.38	Tulipanes	Unidad	1	71,400

Presupuesto oficial

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: Sobrepasar los precios techo unitarios (ítem), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciarse y presentarse a través de la plataforma SECOP II, registrando los valores unitarios y totales sin decimales, aproximados al número entero, incluido el IVA cuando a ello haya lugar. Adicionalmente, el proponente deberá aportar el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciado, discriminando el porcentaje y valor de IVA en los ítems en que resulte aplicable, asegurando que los valores allí consignados coincidan exactamente con los registrados en la plataforma SECOP II.

NOTA 5: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: La remuneración mensual correspondiente a los operarios se liquidará y pagará tomando como referencia la fecha de inicio de ejecución del contrato. El pago se efectuará por mes vencido o de manera proporcional a los días de servicio efectivamente prestados durante el periodo correspondiente.

Cubrimiento de la necesidad

El presente proceso de contratación tiene como propósito fundamental el mantenimiento, recuperación y embellecimiento paisajístico de las zonas verdes del Hospital Militar Central. Esta intervención trasciende el componente estético, generando un impacto positivo directo en los usuarios, colaboradores y la comunidad vecina, materializado en los siguientes beneficios socioambientales:

- *Mitigación ambiental y microclima:* Actuación positiva sobre el clima local mediante la barrera natural que genera la vegetación para la retención de material particulado y la absorción de sustancias contaminantes.
- *Eficiencia y regulación térmica:* Disminución de las pérdidas de calor en las edificaciones durante las temporadas de bajas temperaturas y lluvias, lo que se traduce en confort térmico y un potencial ahorro de energía.
- *Sostenibilidad hídrica:* Contribución activa al ciclo hidrológico de la ciudad y optimización en el aprovechamiento de la escorrentía superficial.
- *Purificación y frescura del aire:* Mejoramiento de la calidad de las corrientes de aire a través del proceso de evapotranspiración de las plantas, el cual regula y disminuye la temperatura de las capas de aire circundantes.
- *Bienestar integral y diseño biofílico:* La integración de entornos naturales en la infraestructura hospitalaria reduce el estrés, favorece el entorno de recuperación de los pacientes y mejora sustancialmente el estado de ánimo y la calidad de vida de la población institucional.

Para garantizar la eficiencia en la ejecución del gasto público, el cubrimiento de esta necesidad se estructurará bajo la modalidad de **monto agotable** a precios

unitarios fijos sin fórmula de reajuste. La prestación del servicio se extenderá hasta el vencimiento del plazo de ejecución establecido, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso, lo que ocurra primero. Esta condición le otorga a la Entidad la flexibilidad y cobertura continua necesarias para solicitar las intervenciones fitosanitarias y de mantenimiento únicamente en la medida en que las áreas vegetales lo requieran de forma real y efectiva, optimizando así los recursos disponibles y pagando exclusivamente por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción."

12.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Vo} = \frac{\boldsymbol{P} - \boldsymbol{O}}{\boldsymbol{P}} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

NOTA: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

NOTA: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor mínimo aceptable = Mediana – Desviación estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité*

evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipo, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Se recomienda que la información este **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*
>
> *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última,*

el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

i. *el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
   Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V 78.790.725,00**

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

  "*La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la*

celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”

13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- ✓ Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- ✓ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- ✓ Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
- ✓ Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
    a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
    b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
    c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
    d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O ANEXO ECONOMICO (EXCEL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta,

si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

NOTA: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política,

la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por

autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para

establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de

acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos

en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos NOTAriales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por

un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren NOTA de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información

a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

NOTA 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

NOTA 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida

forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de

la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

> Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la

certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La verificación del diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyente, corresponde al comité técnico, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE:**

17.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar relación directa con el "MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES JUNTO CON SU RESTAURACION EN LAS INSTALACIONES".

2. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. Para el caso de Proponentes Plurales, la experiencia deberá acreditarse en la misma proporción de la participación porcentual (%) de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

NOTA 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

NOTA 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las

empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

NOTA 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar relación directa con el "MANTENIMIENTO DE JARDINES, ZONAS VERDES Y SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES JUNTO CON SU RESTAURACION EN LAS INSTALACIONES".

2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

NOTA 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

NOTA 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

NOTA 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

18. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previa presentación del informe de supervisión que certifique la realización satisfactoria de los servicios/bienes contratados. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de los bienes

y/o servicios objeto del contrato, siempre que se hayan cumplido los trámites administrativos y financieros correspondientes y se hayan radicado los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

   1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
   1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
   1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAs, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

   En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente NOTA:
   # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#
   1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
   1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
   1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

   # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#
   .
   NOTA importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
   1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción

de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINAZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

NOTA: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de

Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DEL PROYECTO	PD. MIGUEL ÁNGEL OBANDO CASTILLO	UNIDAD DE APOYO LOGISTICO (E)	

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	P. D. OMAR SÁNCHEZ BELTRÁN	UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. ANDREA ARAGÓN CORREA	ABOGADA GESTIÓN DE CONTRATOS	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. WILSON GALLEGO ACERO	GESTIÓN CONTRATOS	